



# Mujeres, Trabajo, Vida y Comercio

ENS- Colombia

Curso virtual Libre comercio y contratación de derechos, dos caras de la moneda

Área mujer trabajadora

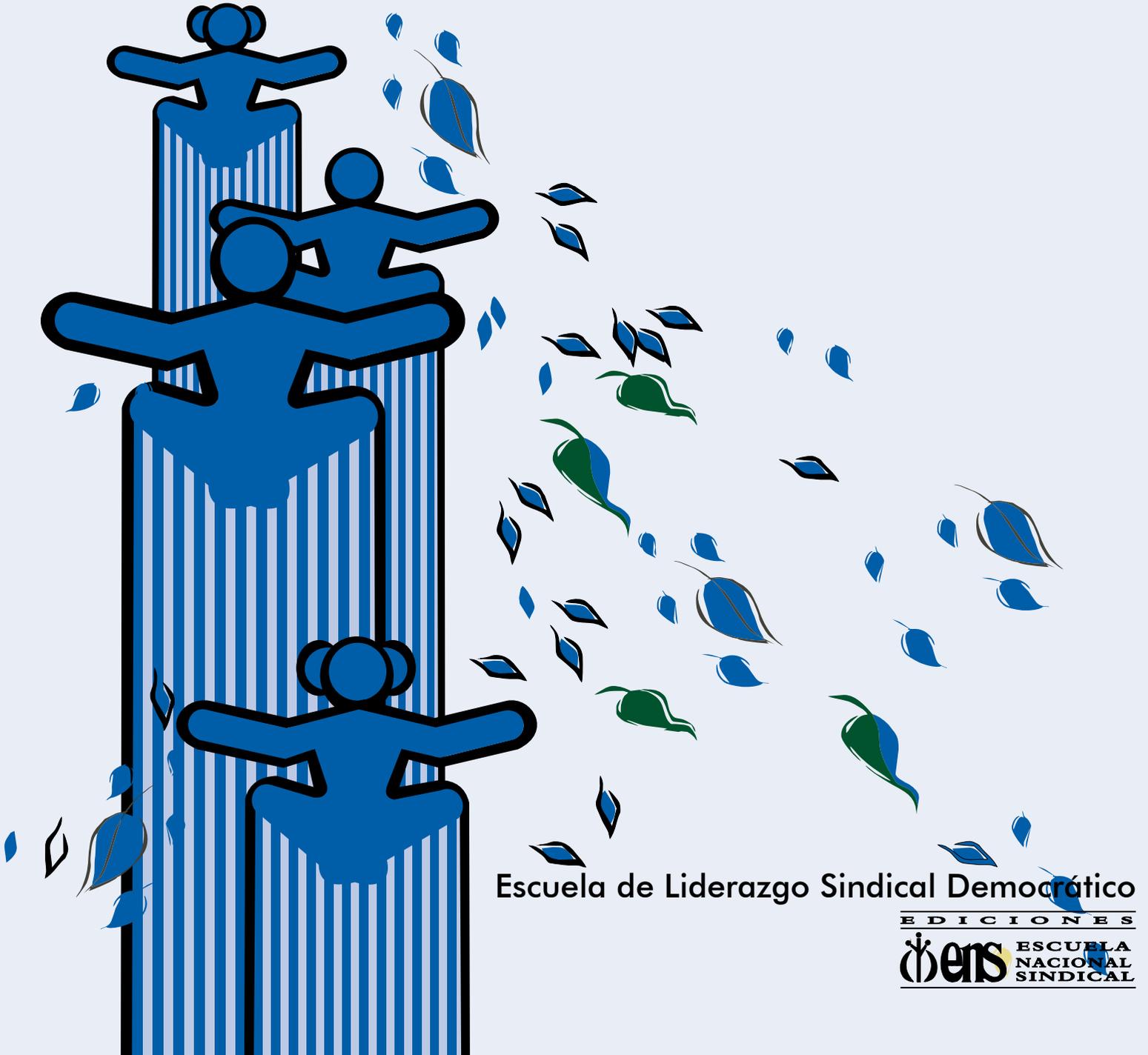
2007



# MUJERES, TRABAJO, VIDA Y COMERCIO

Libre comercio y contracción de derechos

Dos caras de la moneda



Escuela de Liderazgo Sindical Democrático

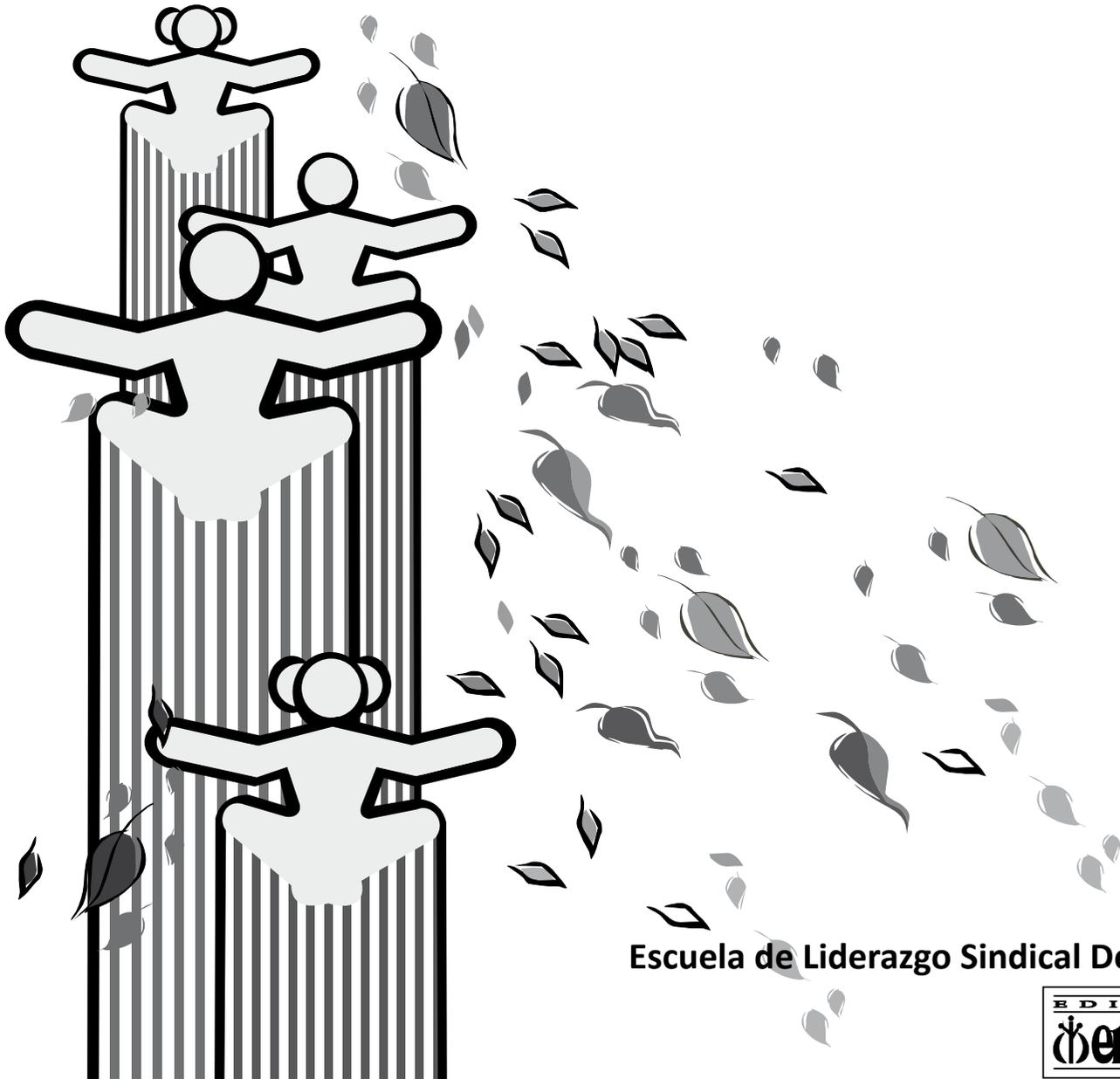
EDICIONES  
**ens** ESCUELA  
NACIONAL  
SINDICAL



# MUJERES, TRABAJO, VIDA Y COMERCIO

Libre comercio y contracción de derechos

Dos caras de la moneda



Escuela de Liderazgo Sindical Democrático



## **Escuela de Liderazgo Sindical Democrático**

### **Mujeres, trabajo, vida y comercio**

Libre comercio y contracción de derechos, dos caras de la moneda

Esta publicación hace parte de la serie Escuela de Liderazgo Sindical Democrático que realiza la Escuela Nacional Sindical.

La Escuela de Liderazgo Sindical Democrático es un aporte a las diferentes organizaciones de trabajadores/as para su promoción y desarrollo como núcleos del pensamiento democrático de los/as trabajadores/as y sus organizaciones.

### **©ESCUELA NACIONAL SINDICAL**

Afiliada a la Federación Internacional de Asociaciones  
para la Educación de los Trabajadores —FIAET—  
Calle 51 N° 55-78 Tel: 513 31 00 Fax: 512 23 30  
E-mail: fondoeditorial@ens.org.co  
Apartado Aéreo 12175  
Medellín-Colombia  
2008

ISSN: 1794-8975

# Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b> . . . . .	<b>7</b>
<b>HERRAMIENTAS PARA UN ANÁLISIS DE REALIDAD DESDE LA MIRADA DE LAS MUJERES</b> . . . . .	<b>9</b>
<b>El género como categoría de análisis</b> . . . . .	<b>9</b>
El género es una construcción social . . . . .	9
Determinantes en la subordinación de las mujeres . . . . .	10
Género, equidad y poder . . . . .	11
<b>Feminización de la pobreza.</b> . . . . .	<b>14</b>
Inequidad e injusticia contra las mujeres . . . . .	15
Para superar la feminización de la pobreza, se requiere renovar la visión del desarrollo . . . . .	16
Sin derechos humanos para las mujeres no hay desarrollo . . . . .	17
<b>División sexual del trabajo; lo productivo y lo reproductivo</b> . . . . .	<b>19</b>
División sexual del trabajo . . . . .	19
Trabajo reproductivo y doméstico . . . . .	21
Economía del cuidado, una nueva visión . . . . .	24
<b>MUJERES Y TRABAJOS</b> . . . . .	<b>27</b>
El trabajo de las mujeres en la historia . . . . .	27
<b>Derechos laborales y características del trabajo femenino</b> . . . . .	<b>28</b>
Situación respecto a derechos sexuales y reproductivos . . . . .	29
Situación respecto al derecho a una remuneración justa . . . . .	31
Condiciones de las mujeres en el mercado de trabajo . . . . .	34
<b>Pérdida del derecho a un empleo decente para las mujeres.</b> . . . . .	<b>35</b>
La respuesta de las mujeres. . . . .	35
Necesidades de las mujeres en las demandas laborales . . . . .	36
Protección de los derechos de las mujeres . . . . .	37
<b>Mujeres y derechos humanos</b> . . . . .	<b>39</b>
Recorrido por la adquisición de derechos de las mujeres. . . . .	39
<b>MUJERES, TRABAJO DECENTE Y COMERCIO JUSTO</b> . . . . .	<b>44</b>
<b>Discriminación contra las mujeres o déficit de trabajo decente.</b> . . . . .	<b>44</b>
Implicaciones de la discriminación . . . . .	44
Maneras de resolver la discriminación . . . . .	45
<b>Trabajo decente y vida digna, un horizonte de referencia</b> . . . . .	<b>45</b>
Vida digna. . . . .	45
Trabajo decente. . . . .	46

Déficit de trabajo decente para las mujeres . . . . .	47
<b>La OIT y el trabajo de las mujeres . . . . .</b>	<b>48</b>
Planteamientos de la OIT . . . . .	48
Convenios de la OIT a favor de las mujeres trabajadoras . . . . .	52
<b>Comercio justo . . . . .</b>	<b>58</b>
Definición de comercio justo . . . . .	58
Origen del comercio justo según la IFAT . . . . .	59
Criterios de comercio justo . . . . .	60
Del comercio justo a la lucha contra los acuerdos comerciales . . . . .	61
<b>BIBLIOGRAFÍA . . . . .</b>	<b>63</b>
<b>GUÍA DE ESTUDIO . . . . .</b>	<b>64</b>
Actividad 1.Sobre género, feminización de la pobreza y división sexual del trabajo . . . . .	64
Actividad 2.Sobre mujeres y trabajos . . . . .	66
Actividad 3.Sobre mujeres, trabajo decente y comercio justo . . . . .	67
<b>GUÍA DE TRABAJO . . . . .</b>	<b>68</b>
Actividad 1.Sobre género, feminización de la pobreza y división sexual del trabajo. . . . .	68
Actividad 2.Sobre mujeres y trabajos . . . . .	69
<b>Actividad 3.Sobre mujeres, trabajo decente y comercio justo . . . . .</b>	<b>70</b>
<b>DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS . . . . .</b>	<b>71</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS . . . . .</b>	<b>72</b>
Glosario.Capítulo 1. Análisis de realidad desde la mirada de las mujeres. . . . .	72
Glosario.Capítulo 2. Mujeres y trabajos. . . . .	73
Glosario.Capítulo 3. Mujeres, trabajo decente y comercio justo. . . . .	74
<b>SIGLAS. . . . .</b>	<b>75</b>
<b>ANEXOS . . . . .</b>	<b>76</b>
<b>DocumentosCapítulo 1. Análisis desde la mirada de las mujeres . . . . .</b>	<b>76</b>
Feminización de la pobrezaPor: Rosa Cobo y Luisa Posada . . . . .	76
<b>Documentos Capítulo 2: mujeres y trabajos. . . . .</b>	<b>78</b>
Situación Laboral de las Mujeres colombianas. Por: Ligia Inés Alzate . . . . .	78
IV. Tendencias y nuevas realidades: . . . . .	81
<b>Documentos.Capítulo 3. Mujeres, trabajo decente y comercio justo . . . . .</b>	<b>89</b>
¿Por qué hablar de Trabajo Decente y no de trabajo digno?Por: Guillermo Correa . . . . .	89

## Presentación

El presente programa educativo: Libre comercio y contracción de derechos, dos caras de la moneda, es resultado del apoyo del Concurso “Los acuerdos comerciales también son asuntos de mujeres”, convocado conjuntamente por la Universidad de la Salle, la Corporación Sisma Mujer y la Campaña Comercio con Justicia mis derechos no se negocian, realizado en el segundo semestre de 2007.

La propuesta presentada por el Área Mujer Trabajadora de la Escuela Nacional Sindical, resultó ganadora y es por el apoyo de esta iniciativa que el presente curso se puede llevar a cabo.

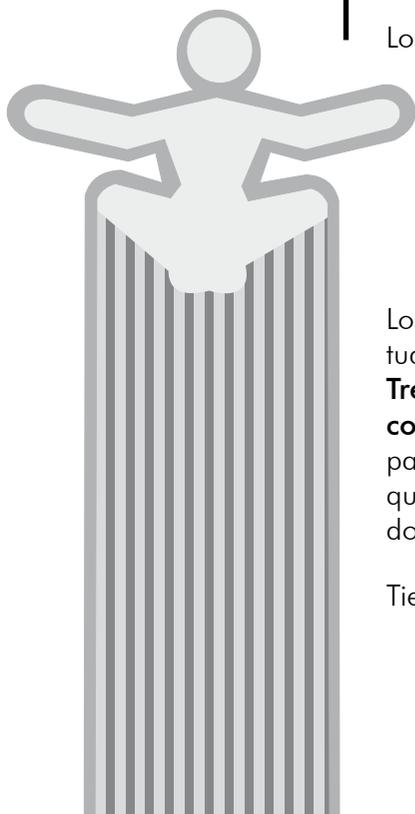
Los contenidos del curso están organizados mediante cuatro módulos:

- ✓ Módulo Uno: Acuerdos comerciales y globalización
- ✓ Módulo Dos: La realidad del comercio en blanco y negro
- ✓ Módulo Tres: Mujeres, trabajo, vida y comercio
- ✓ Módulo Cuatro: La realidad es susceptible de transformación

Los módulos uno y dos corresponden al área contextual, el Módulo tres al área conceptual, y el Módulo cuatro al área de aplicación. El presente texto corresponde al **Módulo Tres: Mujeres, trabajo, vida y comercio**, que adicionalmente corresponde al **área conceptual**, campo teórico que trabaja el conjunto de conceptos que las mujeres participantes deben identificar y comprender, para articular un análisis de realidad, que partiendo de los elementos contextuales, permita la comprensión de los procesos donde ellas están involucradas.

Tiene tres núcleos temáticos:

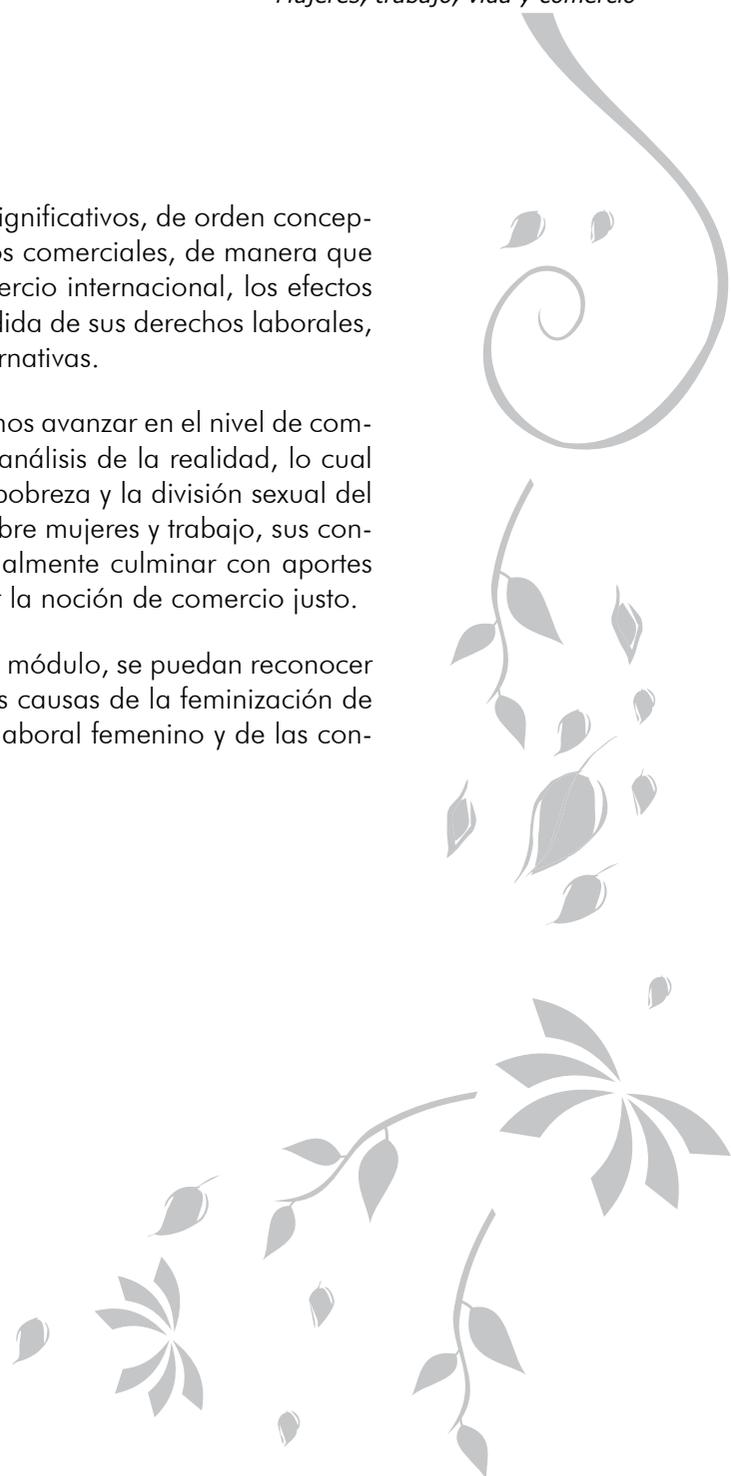
1. Herramientas para un análisis de realidad desde la mirada de las mujeres
2. Mujeres y trabajos
3. Mujeres, trabajo decente y comercio justo

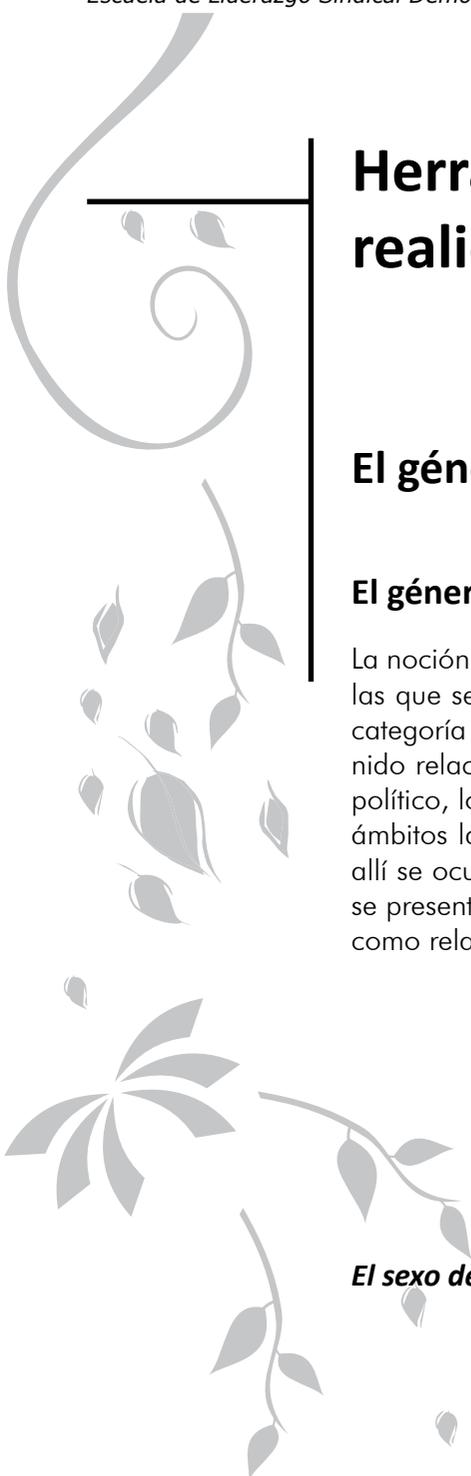


El objetivo general del curso es generar conocimientos significativos, de orden conceptual y político, en torno al vínculo entre mujer y acuerdos comerciales, de manera que las participantes identifiquen reglas y prácticas del comercio internacional, los efectos del TLC en sus vidas, en particular con relación a la pérdida de sus derechos laborales, para que a partir de ello construyan colectivamente alternativas.

Como objetivo específico de este módulo, nos proponemos avanzar en el nivel de comprensión de la categoría género como herramienta de análisis de la realidad, lo cual alimentado por la reflexión sobre la feminización de la pobreza y la división sexual del trabajo, sientan las bases sobre las cuales reflexionar sobre mujeres y trabajo, sus condiciones, los derechos que están involucrados, para finalmente culminar con aportes sobre vida digna y trabajo decente, transversalizado por la noción de comercio justo.

Aspiramos a que con las herramientas brindadas en este módulo, se puedan reconocer las categorías relacionadas con el género, identificar las causas de la feminización de la pobreza y establecer las características del mercado laboral femenino y de las condiciones en que las mujeres trabajan.





# Herramientas para un análisis de realidad desde la mirada de las mujeres

## El género como categoría de análisis

### El género es una construcción social

La noción de género alude a la construcción social que contiene las características con las que se relacionan mujeres y hombres en la sociedad. Ésta noción es útil en tanto categoría de análisis, unida a otras como etnia, clase, generación, y tiene un contenido relacional que vincula niveles de la vida como lo productivo, lo reproductivo, lo político, lo cultural, lo comunitario, lo subjetivo, de manera que en cada uno de estos ámbitos la relación se da de manera diferente, en correspondencia con el lugar que allí se ocupe. Estos ámbitos de interacción no se pueden separar, pues en la realidad se presentan integrados y revisten formas complejas y multidimensionales que circulan como relaciones de poder.

*El género es una categoría de análisis que hace referencia a la interrelación existente entre las personas en tanto individuos de distinto sexo. Género es una construcción socio-cultural por la cual las personas son conducidas a asumir ciertas actitudes y determinados comportamientos que se consideran propios de cada sexo. (Instituto de Estudios de las Mujeres, Universidad de Ottawa y otras, 2002)*

### El sexo destaca lo biológico

Con la noción de sexo se pretende destacar el componente biológico, sin embargo éste traspasa los marcos de las diferencias anatómicas realizando una construcción social. La diferencia biológica se ha colocado como

el gran motivo de diferenciación y división entre mujeres y hombres con las connotaciones que se les asocian, situación que se complejiza con la existencia de nuevas realidades de género: los gay, las lesbianas, los transexuales, los transgéneristas, grupos quienes se conciben como realidades diferenciadas y complejas.

### **Un análisis de género**

Analizar una sociedad desde la noción de género requiere colocar el lente en el establecimiento de expresiones de dominio, poder y control que se encuentran expresadas en una normatividad que dispone lo que es posible para unos y otras, que es evidente en la familia, la escuela, el Estado, la cultura y la religión, entre otros.

## **Determinantes en la subordinación de las mujeres**

### **La subordinación**



Según Joan Scotth la subordinación se encuentra determinada, a nivel simbólico, por las representaciones, imágenes y símbolos masculinos en oposición a los femeninos, y además por la presencia de un grupo de normas y leyes en los que se consagra la supuesta superioridad de los varones. Esto se refleja a su vez en las prácticas y relaciones sociales dadas en procesos de subjetivación y construcción de identidades.<sup>1</sup> Entre las consecuencias o manifestaciones de este sistema que subordina a las mujeres están: la marginalidad, la domesticación, la desigualdad y la menor valoración.

1. Citado por Arango, Luz Gabriela, *Taller sobre trabajo y género*, Medellín, Escuela Nacional Sindical, 2004.

### **La marginalidad**

La marginalidad aleja a las mujeres de los centros de decisión ocupados por los hombres. La domesticación constriñe la posibilidad de autodeterminar la propia existencia y confina a la mujer al espacio doméstico en el que las relaciones carecen de calidad.

### **La desigualdad**

La desigualdad se levanta sobre la diferencia biológica de manera que todo lo asociado a ella es inferior reforzando la mirada excluyente que valora muy poco los trabajos que realiza.

#### **Subordinación, marginalidad y desigualdad**

Estas expresiones se dan en la externalidad de la vida de las mujeres pero a su vez se refuerzan con procesos de dominación interior que las hacen parte del paisaje natural de la existencia y por tanto no susceptibles de transformación.

### **Género, equidad y poder**

La perspectiva de género denuncia las inequidades entre mujeres y hombres, y además, construye propuestas encaminadas a la promoción de la igualdad y equidad. En tal sentido Nancy Fraser lo plantea como un concepto complejo y “significa la inserción de un grupo plural de ejes normativos de distinta naturaleza que se deben asumir y respetar de manera simultánea en la búsqueda y realización de la equidad de género. Una importante consideración es que la interrelación de los principios depende del contexto donde se quieran aplicar”.<sup>2</sup>

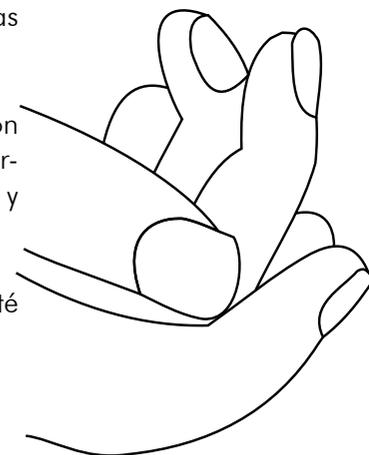
2. — Fraser, Nancy, *Justitia interrupta*, Bogotá, Siglo del Hombre, 1997.

### Elementos que guían la búsqueda de la equidad<sup>3</sup>

Nancy Fraser ubica siete elementos que guían la búsqueda de la equidad;

- 1) El principio antipobreza denuncia la *feminización* de la pobreza y propone su resolución.
- 2) El principio de antiexplotación señala que incluso aliviando la pobreza de las mujeres la dependencia y explotación pueden continuar, por lo que se debe advertir la posibilidad de *dependencia explotable* con relación a un hombre de la familia que se autoinstaure como un poder único.
- 3) El principio de igualdad en el ingreso denuncia el reconocimiento salarial diferencial para hombres y mujeres que realizan un trabajo similar, además del menosprecio y desigual valoración de los trabajos que realizan las mujeres.
- 4) El principio de igualdad en el tiempo libre alerta sobre la limitada disposición de este para las mujeres en razón de la sobrecarga generada por la doble jornada.
- 5) El principio igualdad de respeto alude a la necesidad de erradicar las prácticas culturales que cosifican y menosprecian a las mujeres
- 6) El principio de antimarginación parte de ubicar cómo las mujeres son excluidas de muchos espacios y promueve la plena igualdad en la participación en la vida social identificando los obstáculos que la limitan y estableciendo acciones que remedien estos desequilibrios.
- 7) El principio de antiandrocentrismo busca que todo lo humano no esté referenciado exclusivamente a la supremacía del varón.

3. *Ibíd.*



### **El carácter patriarcal de nuestras relaciones**

La manera de relacionarnos está definida por el carácter patriarcal, ello implica una visión y una práctica en donde prevalece lo masculino sobre lo femenino sobredimensionando el poder y la autoridad del padre. En correspondencia con ello son más importantes los hombres que las mujeres, lo que a su vez tiene un correlato en el ejercicio del poder, el cual se centra en ellos. El poder de los varones se ve expresado en la vida cotidiana a través del machismo.

*La mentalidad androcéntrica permite considerar valorativamente y apoyar socialmente que los hombres y lo masculino son superiores, mejores, más adecuados, más capaces y más útiles que las mujeres. Por ello es legítimo que tengan el monopolio del poder de dominio y de violencia. Así, el androcentrismo se expresa en el machismo como magnificación de ciertas características de los hombres, de su condición masculina, de la masculinidad y, en particular, de la virilidad: abigarrada mezcla de agresión, fuerza dañina y depredadora, y dominación sexual.<sup>4</sup>*

Ligada al patriarcado se encuentran otras nociones como sexismo, machismo, que permiten visualizar las maneras particulares en que lo patriarcal toma posición en la vida social. Es así como en la familia, la escuela, el trabajo, los medios de comunicación, la vida cotidiana, se difunden unos valores sociales que valoran lo masculino, en desmedro de lo femenino.

### **La esencia del ejercicio masculino del poder**

El ejercicio masculino del poder se encamina –entre otros– a despojar a las mujeres de toda noción de valor, en tal sentido las sojuzga, oprime y somete a sus designios, por medio del ejercicio de prácticas de control mediadas por la fuerza y el miedo. El lugar de lo dominante es ocupado por los hombres y lo masculino, y en el espacio de lo dominado, están las

4. Lagarde, Marcela, (s.e), pág 23.



mujeres y lo femenino; es decir que los varones detentan un poder fundante del orden social y las mujeres tienen el espacio del micro-poder referido por ejemplo a la autoridad sobre la manera en que se ordena la casa.

*La posición de las mujeres en la sociedad depende de una variedad de criterios diferentes como la clase social, la etnia, etc. y en consecuencia sus intereses en común pueden estar determinados tanto por su posición de clase, su identidad étnica o su similitud biológica como mujeres [...] por lo que los intereses de género son los que las mujeres (o los hombres para el caso) pueden desarrollar en virtud de su ubicación social de acuerdo a sus atributos de género.<sup>5</sup>*

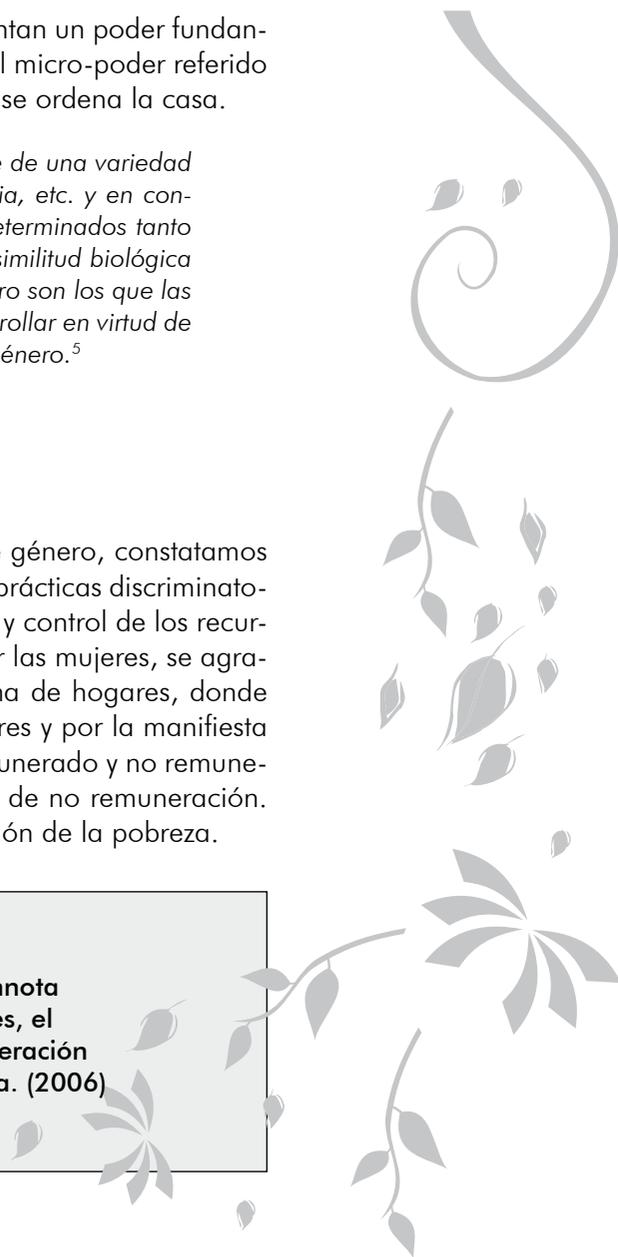
## Feminización de la pobreza

Al analizar el problema de la pobreza desde una perspectiva de género, constatamos que las mujeres son más pobres que los hombres y que persisten prácticas discriminatorias en el empleo y falta de equidad en el acceso a la propiedad y control de los recursos económicos, sociales y políticos. Estas situaciones vividas por las mujeres, se agravan con el crecimiento de fenómenos como la jefatura femenina de hogares, donde las mujeres están solas asumiendo las responsabilidades familiares y por la manifiesta vulnerabilidad que se deriva de la división sexual del trabajo remunerado y no remunerado, donde las mujeres están mayoritariamente en la situación de no remuneración. Este fenómeno y sus consecuencias es lo que se llama feminización de la pobreza.

### **Elementos de la feminización de la pobreza**

Según Rosa Cobo, la feminización de la pobreza connota el creciente empobrecimiento material de las mujeres, el empeoramiento de sus condiciones de vida y la vulneración de sus derechos fundamentales. Cobo, R. y L. Posada. (2006)

5. Moser, Carolina.

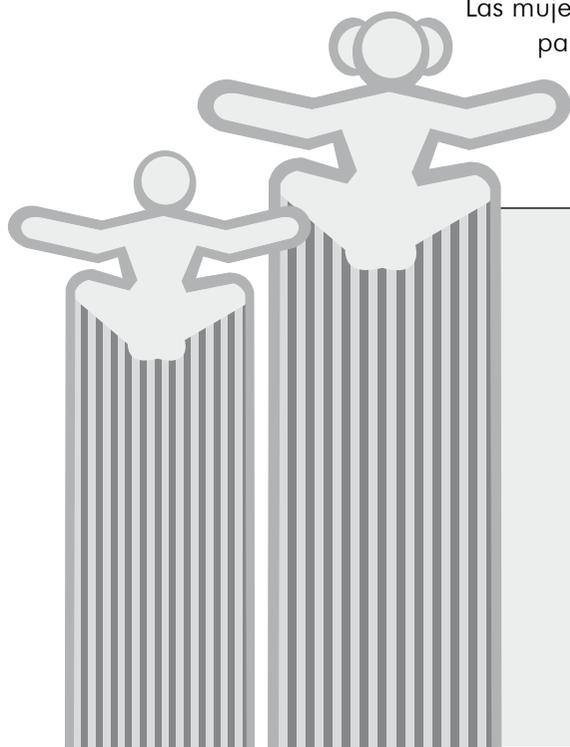


## Inequidad e injusticia contra las mujeres

No está plenamente reconocida la importancia que tiene la situación de las mujeres al momento de evaluar los niveles de avance o retroceso de la humanidad. Una mirada de conjunto encuentra que persiste la brecha entre hombres y mujeres y que alcanzar la igualdad con ellos es un asunto que continúa pendiente en la agenda. Un informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (Unifem), muestra el balance de la situación de las mujeres en varios aspectos:

Las mujeres constituyen el 70% de los 1.300 millones de personas que viven en la pobreza; en muchas ocasiones funcionan como fuerza laboral secundaria por ello los niveles de desempleo femenino son mayores. Persiste una diferencia de ingresos entre los géneros; las mujeres que trabajan en los sectores de la industria y los servicios perciben en promedio el 78% de lo que ganan los hombres empleados en esos mismos sectores.

Las mujeres en cargos de toma de decisión alcanzan el 30% únicamente en 28 países (decenio de los noventa), la tasa de alfabetización entre las mujeres a escala mundial es del 71,4%, en contraste con el 83,7% entre los hombres, y de los 960 millones de adultos analfabetos las dos terceras partes son mujeres.



### **La vida de las mujeres se desmejora en primer y tercer mundo**

Cuando la impresión generalizada es la de que las vidas de las mujeres están mejorando en todo el mundo, las cifras desmienten este tópico. Es un hecho verificable, por ejemplo, que en las familias del Primer y del Tercer Mundo, el reparto de la renta no sigue pautas de igualdad, sino que sus miembros acceden a un orden jerárquico de reparto presidido por criterios de género. Cobo, R. y L. Posada. (2006)

## **Para superar la feminización de la pobreza, se requiere renovar la visión del desarrollo**

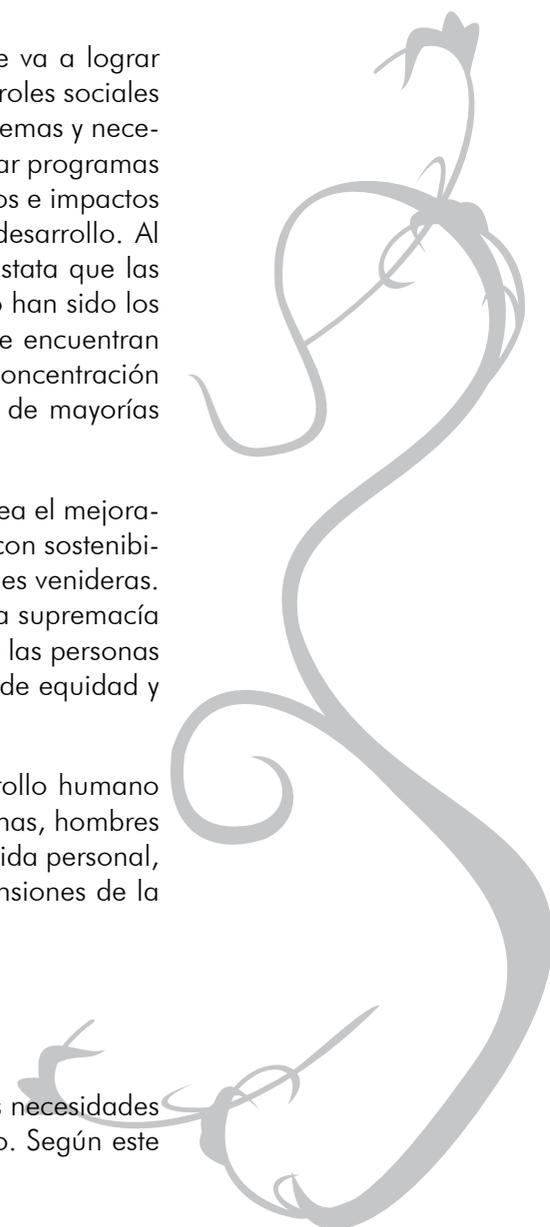
Si no se atiende de manera particular la situación de las mujeres, no se va a lograr superar la feminización de la pobreza debido a que por la asignación de roles sociales distintos y con desigual valoración, los hombres y las mujeres tienen problemas y necesidades diferentes, que no deben ser homologados al momento de plantear programas de desarrollo. Por tanto, se insiste en la necesidad de considerar los efectos e impactos diferenciales y desiguales por género, de las políticas y estrategias de desarrollo. Al mirar la historia de los últimos cincuenta años en Latinoamérica, se constata que las mujeres no han sido sujetos del desarrollo en la misma medida en que lo han sido los hombres (GCGEMA, 1996) Adicionalmente los modelos de desarrollo se encuentran subordinados a intereses de la globalización neoliberal, que privilegia la concentración de la riqueza en pocas manos en detrimento de la vida y posibilidades de mayorías pobres del planeta.

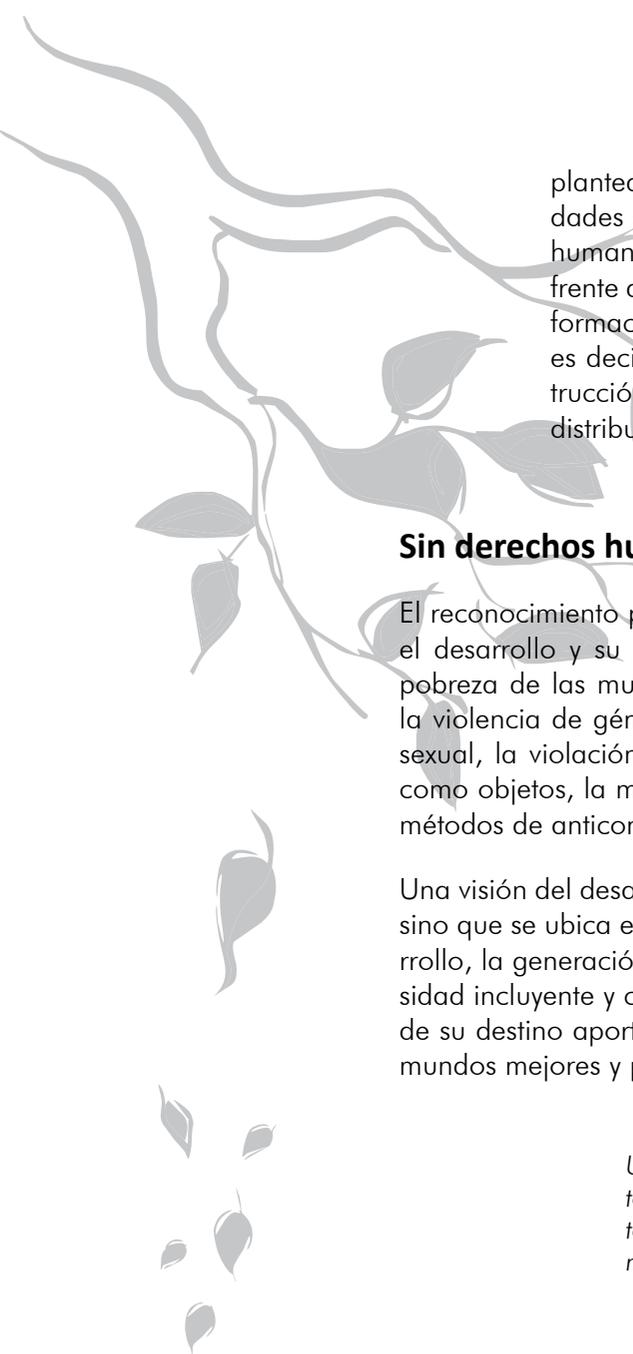
Las salidas se ubican en visiones alternativas de desarrollo, donde el eje sea el mejoramiento de la calidad de la vida humana, en armonía con la naturaleza y con sostenibilidad, pues no se puede mirar el presente, sin considerar a las generaciones venideras. Se necesita renovar las relaciones entre hombres y mujeres, basadas en la supremacía y el poder masculino y abogar por una vida donde las interacciones entre las personas reconozcan y respeten la diversidad étnica y de género desde una visión de equidad y justicia social.

Las mujeres aspiran a construir un futuro a partir de una idea de desarrollo humano que garantice la sostenibilidad y la equidad, lo que implica que las personas, hombres y mujeres, asuman con libertad e información las decisiones ligadas a la vida personal, familiar, laboral y a la condición sexual y reproductiva, entre otras dimensiones de la existencia.

### ***Necesidades e intereses de las mujeres***

Caroline Moser plantea que es importante distinguir entre las necesidades e intereses de las mujeres desde el punto de vista del género. Según este





planteamiento éstos se subdividen en prácticos y estratégicos. Las necesidades e intereses prácticos se relacionan con el mantenimiento de la vida humana en relación con el papel que desempeñan mujeres y hombres frente a ellos; las necesidades e intereses estratégicos se asocian a la transformación de las condiciones sociales que subordinan a las mujeres; es decir: están relacionados con la superación del patriarcado y la construcción de una sociedad más igualitaria y equitativa para que haya una distribución diferente del poder.

### **Sin derechos humanos para las mujeres no hay desarrollo**

El reconocimiento pleno de los derechos laborales, sexuales y reproductivos, fortalece el desarrollo y su ocultamiento genera múltiples problemas, entre ellos tenemos la pobreza de las mujeres como efecto del desconocimiento de su derecho al trabajo, la violencia de género propia de un mundo que desvaloriza a las mujeres; el abuso sexual, la violación, el acoso sexual y la prostitución resultado de ver a las mujeres como objetos, la mortalidad materna por causas prevenibles y la baja accesibilidad a métodos de anticoncepción segura.

Una visión del desarrollo desde las mujeres no sólo se plantea objetivos de crecimiento sino que se ubica en un escenario de distribución equitativa de los beneficios del desarrollo, la generación de equidad, justicia y paz, desde el reconocimiento de una diversidad incluyente y con capacidad de acción y decisión. Seres humanos libres y dueños de su destino aportando sus visiones del mundo y su creatividad a la construcción de mundos mejores y posibles.

*Una noción del desarrollo donde se incluya la convicción de que todas y todos tenemos el derecho a la paz, a la vida digna, a la integridad personal, a la preservación y renovación de los recursos de nuestro mundo, a la justicia, a la democracia y a la libertad.<sup>6</sup>*

---

6. Lagarde, *op. cit.*, págs. 32-36.

Según Salas, Fraile y Vega las mujeres viven situaciones de marginación y discriminación que afectan el acceso a los beneficios del desarrollo y al pleno ejercicio de los derechos; la marginación se presenta en el terreno de lo social, lo jurídico y lo económico, frente a ello organismos como Naciones Unidas reconocen que ningún país trata tan bien a sus mujeres como a sus hombres ni les ofrece las mismas oportunidades.

*De los 550 millones de trabajadores más pobres del mundo, con un ingreso igual o inferior a un dólar diario, el 60% son mujeres, y las mujeres que trabajan en el sector informal perciben en promedio la mitad de los ingresos de quienes trabajan en el sector formal. (OIT, 2000)*

Uno de los límites existentes en las políticas públicas de eliminación de la pobreza de las mujeres radica en analizar solo un rasgo de la problemática, sin verla en sus múltiples dimensiones. Asumir acciones en pro de la superación de la pobreza femenina implica analizar las relaciones de poder entre hombres y mujeres, el tipo de exclusión y marginalidad que viven las mujeres con sus efectos de desigualdad y discriminación, tanto en los ámbitos privados, donde se vive una desigual distribución de las actividades de cuidado, un desproporcional efecto de la violencia contra las mujeres. También se requiere mirar la situación femenina en los ámbitos públicos, en especial lo relativo al acceso al empleo y a los niveles de participación en la vida política de nuestras sociedades, en un contexto donde el modelo neoliberal profundiza las inequidades sociales y de género.

Una forma de mirar las implicaciones que estas situaciones tienen para las mujeres es reconocer los efectos directos de la globalización marcados por el incremento de la pobreza, el restringido acceso al mercado laboral, el desconocimiento de los derechos laborales sexuales y reproductivos, la disminución de los servicios sociales y la desmejora en los servicios de salud. La situación se agrava ante la precarización de los derechos laborales donde los beneficios logrados por la clase obrera asisten a oleadas de recortes.

## División sexual del trabajo; lo productivo y lo reproductivo

### División sexual del trabajo

#### **Definición de trabajo**

Actividad que tiene por propósito “la producción y reproducción de la vida humana”. Es común que trabajo y empleo se identifiquen y al hablar de ellos hacemos referencia a la “venta de la fuerza de trabajo”, es decir que se trata de una actividad por la que se recibe como pago un salario. Drzewcki señala que “[...] las percepciones modernas han intensificado positivamente el concepto del trabajo como un valor humano, una necesidad social y un medio de auto-realización y desarrollo de la personalidad humana”,<sup>7</sup> trascendiendo ese sentido de actividad que genera los medios de subsistencia para el mantenimiento de la vida.

#### **Separación del trabajo productivo y del reproductivo**

La clásica división sexual del trabajo en la sociedad necesita ser revisada para entender la dominación sobre las mujeres; división que separa el trabajo productivo del trabajo reproductivo asignando a las mujeres el espacio doméstico donde se desarrolla la reproducción biológica y social entendida como prolongación de la reproducción de la especie; y a los hombres en el espacio público donde se realiza la producción de bienes y servicios; y tiene lugar la toma de decisiones. Sobre esta base se definen unas tareas como femeninas y otras como masculinas y se construye una valoración diferenciada de los trabajos.

7. Drzewcki, Krzysztof, *El derecho al trabajo y los derechos en el trabajo*, Medellín, Escuela Nacional Sindical.

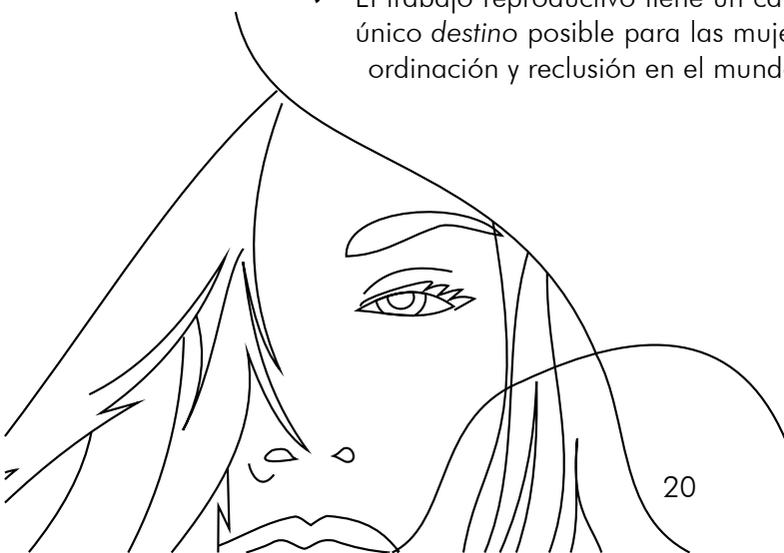
### **División del trabajo y edificación del patriarcado**

Sobre la división sexual del trabajo, que en los albores de la humanidad no tenía connotación de mayor o menor valor, y sobre el control de la sexualidad de las mujeres se edifica el patriarcado y un orden de género en donde ellas son las dominadas y los varones son los dominantes. Es una situación que se construye en referencia a una cierta organización material de la existencia y a un conjunto de representaciones que se asocian a ella donde ambas lógicas se conectan y alimentan mutuamente.

### **Trabajo productivo y del reproductivo**

En la historia de la humanidad se ha dado una creciente diferenciación del trabajo productivo y el trabajo reproductivo y doméstico.

- ✓ El trabajo fuera de casa y la persona que lo realiza tienen una mayor valoración que el trabajo efectuado en el ámbito doméstico comúnmente realizado por una mujer.
- ✓ El trabajo reproductivo tiene un carácter *ineludible* y es visto como el único *destino* posible para las mujeres, y las ubica en planos de subordinación y reclusión en el mundo privado.



### **Actividades productivas**

Las tareas que contribuyen económicamente al hogar y a la comunidad, por ejemplo, cultivos y cría de ganado, fabricación de artesanías, empleo remunerado, transformación de materias primas, la producción de bienes y servicios para el autoconsumo o la comercialización. (GCGEMA, 1996). Estas actividades se consideran económicas, tienen una compensación monetaria, que en general reviste la forma de salario y están incluidas en las cuentas nacionales de ingresos.

### **Actividades reproductivas**

Conjunto de actividades que comprende el cuidado y el mantenimiento del hogar, incluyendo gestar y dar a luz, criar y educar los hijos, la atención a la salud, la preparación de los alimentos, la recolección de agua y leña, la compra de provisiones, los quehaceres domésticos y el cuidado de la familia. Estas actividades se consideran no económicas, generalmente no tienen una compensación monetaria y por lo general se excluyen de las cuentas nacionales de ingresos. (GCGEMA, 1996)

## **Trabajo reproductivo y doméstico**

### ***Actividades que comprende***

El trabajo reproductivo y doméstico comprende las actividades dirigidas a generar las energías requeridas por las personas para su sobrevivencia y para la reproducción de la especie humana, así como la producción de bienes que sirven para abastecer las necesidades de consumo. Su finali-



dad es brindar bienestar a la familia y por extensión a la sociedad en su conjunto. Incluye garantizar la alimentación, la higiene, la salud, hasta el equilibrio emocional; abarca trabajos materiales como cocinar, planchar, y tareas inmateriales como asistir a unas reuniones de los hijos e hijas, cuidar enfermos, apoyar emocionalmente, etc., asuntos que forman parte de las actividades cotidianas de las mujeres.<sup>8</sup>

### **Rasgos centrales del trabajo reproductivo y domestico**

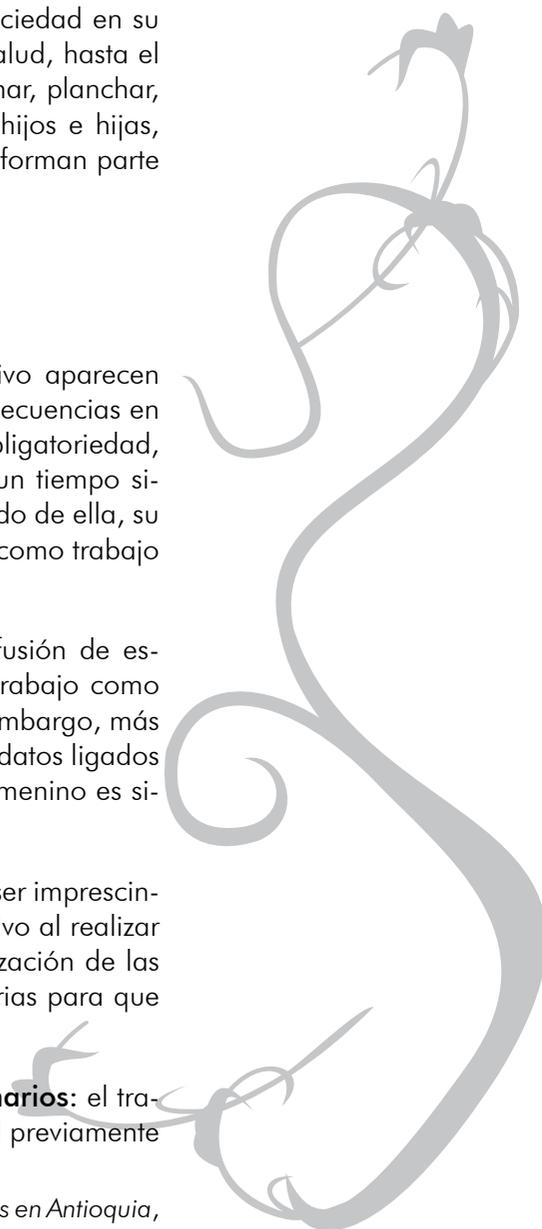
Más allá de la aparente simplicidad del trabajo reproductivo aparecen otras dimensiones que marcan su realización y generan consecuencias en la vida de hombres y mujeres. Sus rasgos centrales son la obligatoriedad, lo necesario de su realización, el desarrollo del mismo en un tiempo simultáneo y en diversos escenarios, la invisibilización y, derivado de ella, su poca valoración y el no pago, además de no ser reconocido como trabajo por las mujeres mismas ni por la sociedad.

**Obligatoriedad:** a través de mecanismos culturales de difusión de estereotipos, las mujeres se sienten *obligadas* a realizar este trabajo como parte *natural* de las labores y condiciones de existencia. Sin embargo, más allá de la voluntad, son reclamadas por la sociedad con mandatos ligados al deber y relacionados con una concepción en donde lo femenino es sinónimo de dar a otros, al tiempo que se niegan a sí mismas.

**Lo necesario de su realización:** está dado por el hecho de ser imprescindible; pues se requiere para la existencia del trabajo productivo al realizar la reproducción biológica de la fuerza de trabajo, la socialización de las nuevas generaciones y proporcionar las condiciones necesarias para que los trabajadores *productivos* puedan realizar sus labores.

**Desarrollo en un tiempo simultáneo y en diversos escenarios:** el trabajo reproductivo y doméstico no tiene un tiempo secuencial previamente

8. Gómez, Clara Elena y Luz María Londoño, *Situación de las mujeres caficutoras en Antioquia*, Medellín, (s.e), 1998.



definido pues responde a las lógicas de lo humano donde se presentan necesidades no previstas y circunstancias que lo limitan. Es una actividad multisituada que se desarrolla en unos amplios márgenes de tiempo con características de simultaneidad.<sup>9</sup>

**La invisibilización:** lo reproductivo permanece oculto en los confines del mundo privado, no es visto ni por la sociedad ni por los miembros de la familia que se benefician de él, por ello, otro rasgo central es su invisibilidad.

**Poca valoración:** las actividades del ámbito reproductivo son poco valoradas, se ven acompañadas de un supuesto espíritu de sacrificio y entrega desinteresada a partir de la cual se naturaliza esta responsabilidad en las mujeres.

**El no pago y no reconocimiento como trabajo por las mujeres ni por la sociedad:** por extensión son actividades que las mujeres realizan en el mercado laboral y que están relacionadas con funciones tradicionales tienen una remuneración y un status más bajo. Es el caso de las maestras, las enfermeras, las aseoadoras, etc. Ligado a ello se ve *normal* no recibir ningún reconocimiento económico o social; las mujeres a partir del vínculo familiar, supuestamente *tienen* una responsabilidad a cumplir, es algo que se hace *gratis*, y en ocasiones se entiende como parte del contrato matrimonial o familiar mientras los hombres son eximidos al tiempo que la sociedad los estimula a demandar de las mujeres el cumplimiento de tales *deberes*.<sup>10</sup>

9. De Suremain, Marie Dominique, *Sobre mujer y trabajo*, Medellín, (s.e), 2001.

10. OIT, *Mujeres, trabajo y empleo: Una visión de género*, 2003.

### **Nuevos escenarios para el trabajo reproductivo y doméstico**

En medio de las características reseñadas, se encuentran situaciones que generan cambios en el contexto en que se realiza el trabajo reproductivo y doméstico como son la emergencia de nuevos escenarios y agentes para la socialización primaria y los cambios tecnológicos que aligeran la labor doméstica: lavadoras, hornos microondas, etc., elementos que no son de pleno acceso sino que tienen una clara vinculación con el nivel de ingresos de las mujeres y sus familias.

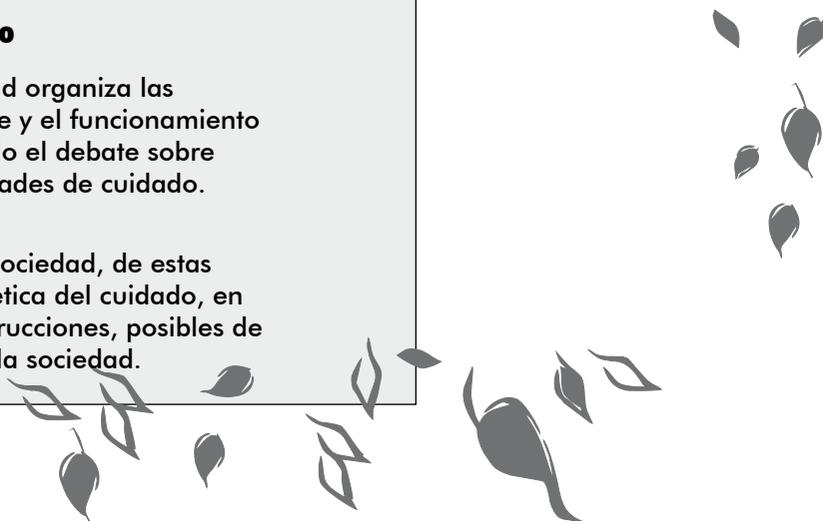
### **Economía del cuidado, una nueva visión**

La economía feminista ha desarrollado en los últimos años la noción de economía del cuidado, aludiendo a las actividades, bienes y servicios necesarios para la reproducción de las personas, resaltando que dichas actividades son importantes para el bienestar de los seres humanos y para el desarrollo de las sociedades. “Así el cuidado refiere a los bienes y actividades que permiten a las persona alimentarse, educarse, estar sanas y vivir en un habitat propicio. Abarca por tanto el cuidado material, al cuidado económico que implica un costo, y al cuidado psicológico que implica un vinculo afectivo (Batthyany, 2004).”

### **Dos énfasis de la economía del cuidado**

Vincular la manera en que cada sociedad organiza las actividades para el cuidado de la especie y el funcionamiento económico de dicha sociedad, incluyendo el debate sobre una valoración económica de las actividades de cuidado. (Rodríguez, 2005)

Revalorización por las mujeres y por la sociedad, de estas actividades en la configuración de una ética del cuidado, en la cual las mujeres tienen amplias construcciones, posibles de extender a los varones y al conjunto de la sociedad.



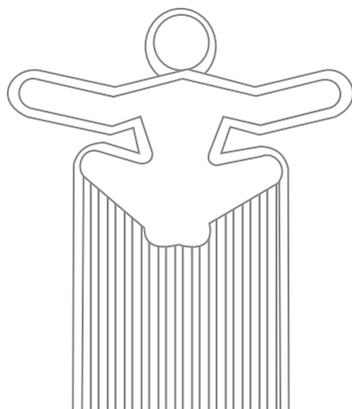
### **Algunos avances**

Existe un reconocimiento de los niveles crecientes de participación femenina en el mercado laboral, aparejado con la identificación de los aportes de las mujeres al desarrollo, lo que en general constituye un avance. La dificultad se presenta cuando se constata que las mujeres siguen realizando las actividades ligadas a la reproducción y al cuidado de la especie, con la sobrecarga que tales responsabilidades significan.

### **Aspiraciones de las mujeres**

Se ha encontrado que la aspiración de las mujeres es a compaginar empleo y responsabilidades familiares, pues las actividades domesticas son valoradas de manera diferente; se reconoce que a través de ellas las mujeres han desarrollado cualidades y capacidades, que tales practicas con constitutivas de la identidad, y que tales ocupaciones se realizan en la búsqueda del bienestar de hombres, mujeres, niños, niñas y no del logro del beneficio económico: “la practica cotidiana de la vida nos dio la respuesta: porque a la actividad realizada en el hogar le otorgábamos un valor que la sociedad capitalista patriarcal desde siempre le había negado” (Donas i Treballs, citado por Moreno, 2006). Estas reflexiones están configurando un nuevo campo de análisis llamado la “economía del cuidado”, a través de la cual se replantea la mirada dicotómica de lo productivo y lo reproductivo y se avanza en nuevas articulaciones.





## 1. Herramientas para un análisis de realidad desde la mirada de las mujeres

### 1.1 El género como categoría de análisis

- El género es una construcción social
- Determinantes en la subordinación
- Género, equidad y poder

### 1.2 Feminización de la pobreza

- Inequidad e injusticia contra las mujeres.
- Para superar la feminización de la pobreza, se requiere renovar visión del desarrollo
- Sin derechos humanos para las mujeres no hay desarrollo

### 1.3 División sexual del trabajo: lo productivo y lo reproductivo

- División sexual del trabajo.
- Trabajo reproductivo y doméstico.
- Economía del cuidado, una nueva visión



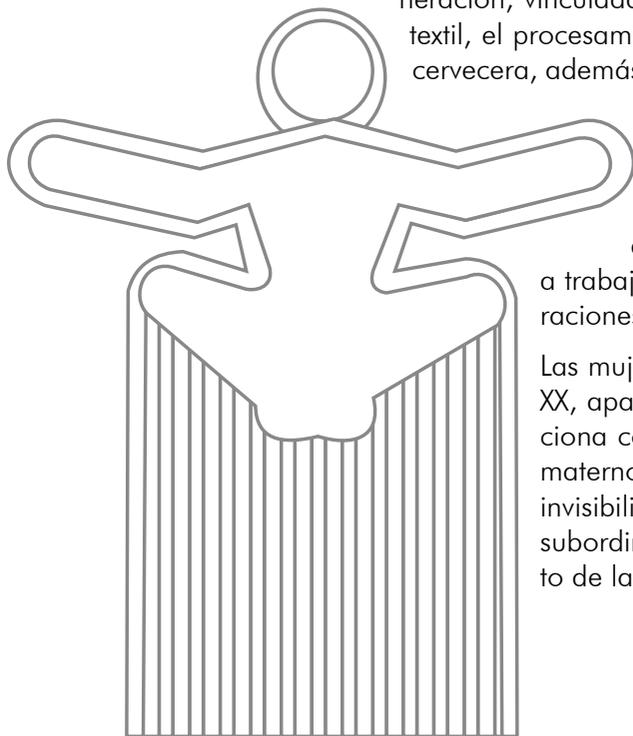
## Mujeres y trabajos

La ligazón entre mujer y trabajo es tan antigua como lo es la humanidad y no de igual modo se presenta la relación entre mujer y trabajo asalariado, esta disparidad se relaciona con la división sexual del trabajo que relega a las mujeres a las labores de reproducción y cuidado y ubica a los varones en el ámbito público y el trabajo productivo en donde se obtiene una remuneración y un reconocimiento por la labor realizada. De manera asociada es el trabajo remunerado el que configura derechos laborales, en tanto el trabajo que la mujer realiza queda relegado a una función que se naturaliza y queda en las paredes de la casa, invisible a los ojos de la sociedad.

### El trabajo de las mujeres en la historia

La primera mitad del siglo XX se caracteriza por una alta presencia de mujeres en calidad de asalariadas, contrario a la imagen de la mujer relegada al espacio doméstico, son mujeres jóvenes, solteras, poco calificadas y con una consiguiente baja remuneración, vinculadas a la naciente industrialización del país, en especial al sector textil, el procesamiento del tabaco, la elaboración de capachos para la industria cervecera, además de continuar realizando labores tradicionales como la recolección de café, trabajos de modistería y sombrerería, al tiempo que es actora importante en la organización obrera y la lucha sindical por mejores condiciones de trabajo y de remuneración, contra el acoso sexual, por la disminución de jornadas de trabajo, por el derecho a utilizar zapatos. Ellas son llamadas a trabajar en tanto la oferta de la naciente industria no colma las aspiraciones salariales de los hombres. (Reyes y Saavedra: 2005)

Las mujeres pese a una amplia participación laboral a inicios del siglo XX, aparecen débilmente reconocidas como trabajadoras, ello se relaciona con la desigualdad social, que la muestra vinculada al ejercicio materno y las labores *hogareñas*, más que al trabajo asalariado. Tal invisibilización transcurre por sutiles mecanismos discriminatorios y de subordinación, implicando una enorme dificultad para el reconocimiento de las mujeres como actoras laborales con derechos.



## Derechos laborales y características del trabajo femenino

Los derechos laborales de las mujeres si bien están consagrados por ley, tienen muchas dificultades en su aplicación real. Los problemas que afectan los derechos laborales de las mujeres emanan de la discriminación de que son objeto. Los principales campos de dificultad están ligados a la condición sexual y reproductiva, que deriva en inconvenientes frente al acceso y permanencia en el trabajo de las mujeres embarazadas, y desde la condición sexual las prácticas de acoso sexual y trata de mujeres. Otras situaciones problemáticas se viven por la brecha salarial, la precarización y la mayor presencia en el sector informal.

### **Opciones de supervivencia de las mujeres**

En efecto, la producción alimenticia de subsistencia, el trabajo informal, la emigración o la prostitución son actividades económicas que han adquirido una importancia mucho mayor como opciones de supervivencia para las mujeres. Lo cierto es que las mujeres entran en las estrategias de desarrollo básicamente a través de la industria del sexo, del espectáculo y de las remesas de dinero que envían a sus países de origen. Y que éstas son las herramientas de los gobiernos para amortiguar el desempleo y la deuda externa. Cobo, R. y L. Posada. (2006)

Veamos cada uno de ellos:

## **Situación respecto a derechos sexuales y reproductivos**

### ***Discriminación por ser madres***

La discriminación ligada a la reproducción se expresa en la negación del derecho al trabajo sobre una supuesta defensa de la maternidad y el cuidado de hijos e hijas, donde en el fondo del asunto se encuentra una visión de la maternidad como un asunto privado y no como una responsabilidad social.

Sin embargo se consagra la protección de ser despedidas durante el embarazo y los seis meses posteriores al nacimiento del hijo/a, sin autorización de las autoridades. Además del derecho a reubicación en un puesto que no ofrezca exposición a factores de riesgo para su embarazo, cuando así suceda.

### ***Solicitud de la prueba de embarazo***

La legislación establece desde 1994 la prohibición de la prueba de embarazo como requisito previo a la vinculación laboral, exceptuando cuando el trabajo signifique alto riesgo.

La realidad es que a las mujeres les han solicitado la prueba de embarazo, reciben *recomendaciones* con carácter casi obligatorio de optar por métodos de anticoncepción definitivos tal como la ligadura de trompas, han sido excluidas de muchos trabajos por el riesgo de embarazarse o despedidas por este hecho. Incluso hoy que la Corte Constitucional ha defendido la estabilidad reforzada<sup>11</sup> de las mujeres embarazadas se continúan presentando situaciones anómalas.

11. Sustentada en el logro una igualdad efectiva entre los sexos, al reconocer como la maternidad ha sido fuente de múltiples discriminaciones contra las mujeres.

### ***Licencia materna en cuestión y hora de lactancia en vía de extinción***

Las mujeres tienen derecho a una licencia materna remunerada de doce semanas, equivalente al 100% del salario vigente al momento del parto. La trabajadora podrá ceder una semana de licencia al padre. Tiene además dos permisos diarios remunerados de treinta minutos cada uno, para lactancia.

La dificultad se presenta en tanto la licencia materna, de doce semanas se ve como un problema y derechos como la hora de lactancia se encuentran en vía de extinción por el temor de las mujeres a solicitarlo y la presión que ejercen los empleadores para que no se solicite.

### ***Acoso sexual en el trabajo***

Entre la discriminación ligada a la sexualidad se denuncia el acoso sexual y el abuso sexual herencia de una visión que cosifica a las mujeres y las ve como objeto de placer. Muchas trabajadoras son presionadas sexualmente para acceder o mantener un empleo. En este mismo campo se ubica el tráfico de mujeres con fines de prostitución, donde son engañadas y sometidas a tratos crueles y humillantes. Esta situación se agrava con la migración de mujeres a países europeos en busca de oportunidades de trabajo donde encuentran como realidad trabajo forzado y en condiciones de esclavitud.

### ***Las mujeres son mayoría en las labores reproductivas y de cuidado***

El trabajo asalariado se ha dado en medio de limitadas transformaciones en la división sexual del trabajo, los varones continúan en el trabajo productivo y las mujeres a más de su mayor vinculación al mercado laboral continúan desarrollando mayoritariamente las labores reproductivas y de cuidado. Dada ésta situación la sobrecarga y la doble jornada va a ser un signo que acompaña el trabajo femenino con graves implicaciones en la

salud, debido a la sobrecarga que resulta del cumplimiento de una jornada laboral y otra jornada en labores de reproducción y cuidado.

El trabajo reproductivo indica la persistencia de la desigualdad entre los sexos ya que éste es asumido fundamentalmente por las mujeres como esposas, madres, hijas, trabajadoras domésticas, encargadas de realizar las tareas de reproducción doméstica y atender a los miembros de la familia, o como empleadas de servicios sociales públicos y privados. Los cambios de los últimos años han aumentado la desigualdad en torno al trabajo reproductivo, especialmente en las mujeres más pobres, obligadas a intensificar su trabajo para compensar el deterioro de los ingresos y la reducción de la protección y apoyo estatal a los hogares. Arango G., L. G. (2004)

## **Situación respecto al derecho a una remuneración justa**

### ***Brecha salarial de ingresos***

Otro campo de diferenciación se sitúa en la brecha de ingresos entre hombres y mujeres, a partir de lo cual se demuestra como el empleo femenino tiene menor valoración. Ante la presencia de desigual salario por trabajo de igual valor “se busca que el trabajo sea valorizado justa y equitativamente, así como evitar que la remuneración de la mujer se vea disminuida por el hecho de ser mujer.”

La CSI en su informe de 2008 plantea que la brecha salarial de género a nivel mundial se sitúa en promedio en un 15,6%, lo que implica que las mujeres ganan el 84,8% del salario de los hombres y Europa, América Latina y Oceanía, reportan mejores resultados que África y Asia. Esta brecha no incluye la participación de las mujeres en la economía informal, lo que para el caso de Colombia puede significar una subestimación general de la brecha real. También destaca el informe como la brecha salarial de género es menor entre personas sindicalizadas, y es mayor en entornos laborales dominados por mujeres como salud, educación y trabajos sociales. El sector estatal presenta una brecha salarial menor.



La existencia de la brecha salarial por género es una muestra del valor que se le concede al trabajo de la mujer. A menudo revela la discriminación por género y la segregación ocupacional en el lugar de trabajo. Además, con frecuencia, las cifras revelan la concentración de las mujeres en el trabajo a tiempo parcial, la distribución desigual de las responsabilidades domésticas, visto que las mujeres se ocupan de la mayor parte de las tareas del hogar, y la mayor probabilidad que la mujer interrumpa su trayectoria profesional para ocuparse de atender a la familia y los hijos.<sup>12</sup>

### **Mayor vulnerabilidad de las trabajadoras informales**

Las mujeres están sobre representadas en la economía informal, por lo que las desventajas allí existentes, tales como la no cobertura de salud y seguridad social, los bajos salarios y los mayores riesgos ocupacionales las impactan con mayor fuerza que a los hombres. (Abramo, OIT: 2006).

En todo ello cabe la salvedad de la vulneración mayor que viven las trabajadoras informales, excluidas de los derechos que tienen las trabajadoras del sector formal de la economía; desprovistas de salud, seguridad social y con salarios precarios que no alcanzan a cubrir sus necesidades.

### **Trayectorias laborales cortas e interrumpidas**

Con un trasfondo en la cultura patriarcal y las exclusiones que trae consigo se encuentra otro factor que agrava la situación de las mujeres y es que las trayectorias laborales femeninas son cortas e interrumpidas, lo que tiene efectos en sus posibilidades de ingresos, seguridad social y acceso a una pensión.

12. CSI. Informe sobre la brecha salarial de género. 2008. pág 52.



### **Concentradas en sectores precarizados**

Las mujeres se encuentran concentradas en las ramas que tienen más precarias condiciones de remuneración, al estar ligadas a labores feminizadas, que son extensión de los trabajos que las mujeres hacían en sus casas y por las cuales no tenían un reconocimiento y tienen por consiguiente una menor remuneración y peores condiciones de trabajo. De esto constituyen ejemplos situaciones como la del empleo doméstico y las madres comunitarias.

### **Segmentación vertical del mercado de trabajo**

Las mujeres tienen grandes dificultades para ocupar cargos de responsabilidad en las empresas, esta situación se conoce como el techo de cristal, que marca límites indivisibles para el ascenso de las mujeres en sus lugares de trabajo. Se ha documentado por ejemplo que las mujeres requieren de más capacitación para ocupar un mismo cargo que los hombres.

*La combinación de una tendencia a concentrar a las mujeres en ramas de producción determinadas como los servicios, el comercio, la educación, la salud, la industria de las confecciones; y una segmentación vertical del mercado de trabajo en la cual las mujeres tienden a ocupar los puestos de trabajo bajos o medios, viéndose limitada su participación en los niveles de dirección. Estos dos rasgos tienen como efecto la existencia de condiciones desventajosas para las mujeres: salarios más bajos, mayor precariedad contractual, tiempos parciales y contratos de trabajo a corto plazo. Arango G., L. G. (2004)*

## Condiciones de las mujeres en el mercado de trabajo

### **Tipo de mujeres que requiere el mercado laboral**

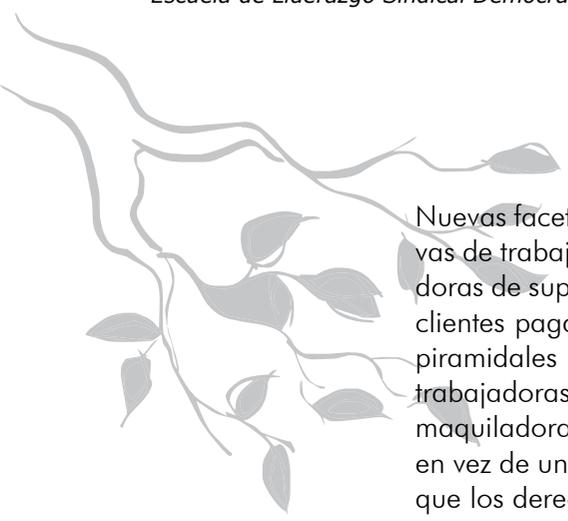
Si bien es cierto que está creciendo el segmento de mujeres que se insertan en el mercado de trabajo global, también lo es que este proceso se está realizando bajo condiciones laborales inimaginables hace sólo 30 años.

Las mujeres reúnen las condiciones que pide el nuevo mercado laboral global: personas flexibles, con gran capacidad de adaptación, a las que se pueda despedir fácilmente, dispuestas a trabajar en horarios irregulares o parciales, a domicilio, etcétera. Saskia Sassen no sólo sostiene que se está feminizando la pobreza, sino que se está feminizando la supervivencia. Cobo, R. y L. Posada. (2006)

Se presenta un aumento de la tasa de participación de las mujeres en el trabajo asalariado, esta se asocia a una reducción de la tasa de desempleo, derivado de la mayor presencia en el sector informal. De conjunto también se puede afirmar que existe una feminización del desempleo.

Entre los grupos de mujeres más afectados por la precarización se encuentran las mujeres jefas de hogar, enfrentando solas la responsabilidad de sus hogares, las mujeres desplazadas y afectadas por la violencia, que han perdido su manera tradicional de ganarse la vida y tienen muchas dificultades para volver a conseguir un empleo.

Por su parte las madres comunitarias no han logrado aun el reconocimiento de su condición de trabajadoras y las empleadas domésticas continúan con discriminaciones en la legislación, por ejemplo la autorización de una parte de pago en especie y la autorización para el no pago de las horas extras que laboran cuando están vinculadas bajo la modalidad de internas, condición que en ocasiones tiene visos de servidumbre. También tienen especiales dificultades las vendedoras ambulantes, quienes además de la dureza de su trabajo, enfrentan agresiones sexuales en la calle.



Nuevas facetas de la precarización están dadas por las mujeres vinculadas a cooperativas de trabajo asociado, situación que encubre una vinculación laboral, o las empacadoras de supermercados, que no tienen un ingreso y deben vivir de las propinas que los clientes pagan. También están nuevas modalidades como las vendedoras en sistemas piramidales como Amway, Yambal, Evel y Omnilife, que tienen un desempeño como trabajadoras, pero el mismo se encubre para negar la condición de trabajadoras. O las maquiladoras de la industria de la confección y otras trabajadoras a terceros, a quienes en vez de un contrato laboral, las vinculan mediante contratación por obra civil, con lo que los derechos laborales desaparecen del panorama de sus vidas.

## **Pérdida del derecho a un empleo decente para las mujeres**

### **La respuesta de las mujeres**

Las mujeres enfrentan una pérdida ostensible del derecho a un trabajo, a un empleo decente, del que se derive un ingreso suficiente y permanente además de acceso a la seguridad social. Mientras la tasa de participación femenina aumenta, los empleos que obtiene aumentan la precariedad asociada a la informalidad, a la vinculación en cooperativas de trabajo asociado, al crecimiento de las formas de contrato civil para labores que las mujeres realizan en sus hogares, a la venta por catálogo. Todas estas formas configuran empleos de baja remuneración mientras muchas mujeres no están calificadas para ocupar otros cargos, o se les exige más formación que a los hombres para hacerlo. (Buriticá, M. 2003)

La respuesta de las mujeres a las diversas formas de precarización es débil, ellas tienden a aceptar empleos más precarios, lo que se asocia a la subvaloración general en la que la sociedad las mantiene. Ello se suma a su baja participación sindical, donde se encuentran varias situaciones, las que acceden a empleos formales en sectores sindicalizados viven dificultades para su participación en razón de estructuras sindicales cerradas, difíciles de penetrar para las mujeres y que no recogen sus intereses. Perviven en el sindicalismo miradas tradicionales sobre las mujeres que las ubica sujetas a un varón

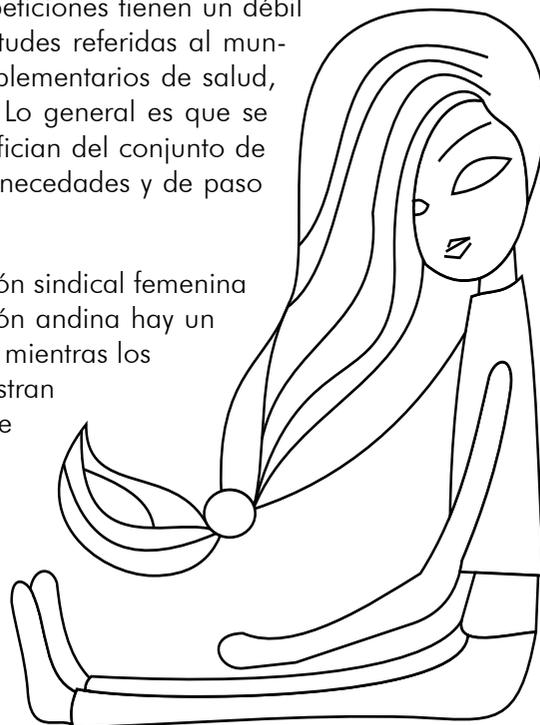
y sin independencia para la participación sindical. Empero es verdad, que las mujeres viven más obstáculos que los varones en tanto asumen las labores de reproducción y cuidado en sus hogares, lo que reduce el tiempo efectivo de participación y en otras ocasiones el mundo sindical no alcanza a motivarlas y lo miran con apatía.

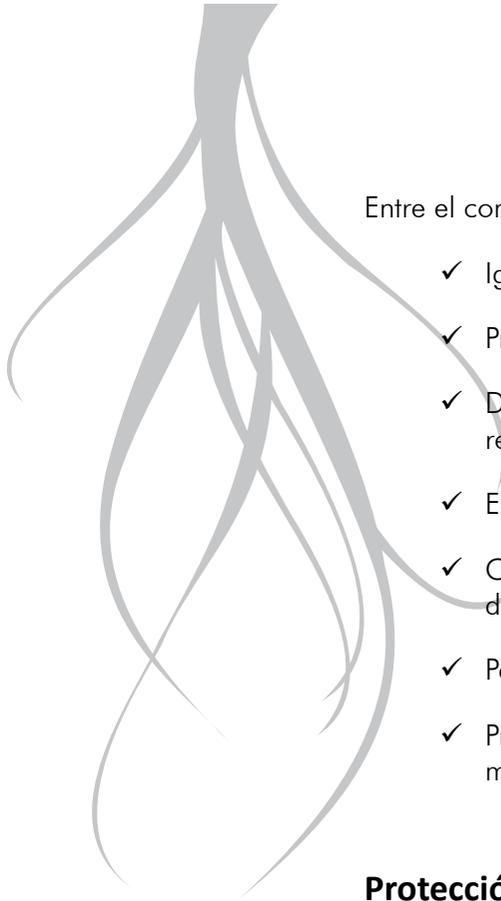
*Existe un modelo sindical que subvalora el liderazgo de las trabajadoras, tutelando su derecho a la representación política, obstaculiza el fortalecimiento sindical, a la vez que se priva del gran potencial que significa la fuerza laboral femenina como alternativa y estrategia real para confrontar el modelo económico y consolidar la democracia sindical. (Buriticá, M. 2003)*

## Necesidades de las mujeres en las demandas laborales

Las demandas específicas de las mujeres en los pliegos de peticiones tienen un débil desarrollo pues en muchas ocasiones se esconden en solicitudes referidas al mundo familiar: auxilios educativos para hijos/as, servicios complementarios de salud, primas especiales por maternidad, paternidad, matrimonio. Lo general es que se sustente por parte de los sindicatos que las mujeres se benefician del conjunto de logros que se alcancen, lo que invisibiliza su presencia, sus necesidades y de paso desmotiva la participación femenina.

El informe regional andino sobre participación y representación sindical femenina y las políticas con enfoque de género señala que en la región andina hay un 32% de presencia femenina en cargos de dirigencia sindical, mientras los hombres tienen un 68%. Estas cifras, que en general muestran un avance, contrastan con los datos en Colombia donde se registra una participación femenina en cargos de dirección de sindicatos del 10,93%, mientras los varones tienen una presencia del 89,07%, siendo el movimiento sindical de la región andina que menor presencia de mujeres tiene, valor seguido muy de cerca por Bolivia con un 11.36% de mujeres en la dirigencia.





Entre el conjunto de reivindicaciones ligadas los intereses de las mujeres se destacan:

- ✓ Igualdad de salario por igual trabajo
- ✓ Protección al derecho de la maternidad.
- ✓ Defensa del tiempo diferencial de jubilación entre hombres y mujeres como reconocimiento a la deuda social que la sociedad tiene con las mujeres.
- ✓ Erradicación del acoso sexual y acoso sexual en el trabajo
- ✓ Condiciones de salud de las mujeres, en particular la salud sexual y reproductiva en relación con el trabajo que realizan.
- ✓ Participación sindical
- ✓ Procesos de formación ligados a derechos de las mujeres, participación, temas de género.

## Protección de los derechos de las mujeres

### **Patriarcado y capitalismo: socavando los derechos de las mujeres**

La globalización, en su versión neoliberal, es un proceso que está ahondando cada vez más la brecha que separa a los pobres de los ricos. Sin embargo, no se puede desconocer que las grandes perdedoras de esta nueva política económica son las mujeres. En efecto, patriarcado y capitalismo se configuran como las dos macro realidades sociales que socavan los derechos de las mujeres, al propiciar la redistribución de los recursos asimétricamente, es decir, en interés de los varones. Cobo, R. y L. Posada. (2006)

Los derechos de las mujeres son protegidos por instancias nacionales e internacionales, veamos algunas de ellas:

### **Cedaw**

Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Es conocida como la ley internacional de los derechos de la mujer, en ella se reconocen los derechos de reproducción de la mujer y la eliminación de la discriminación basada en el sexo. La convención busca: “garantizar el ejercicio de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre” (art. 4). Con relación a la maternidad busca su reconocimiento como una función de ambos sexos (art. 5) y específica la necesidad de “garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social”.

### **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**

La Conferencia fue realizada en Beijing en 1995; allí se adoptó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, cuyo propósito es eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada. La conferencia se planteó objetivos estratégicos y trazó medidas específicas para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer. Sus áreas preocupación reflejan una priorización de los obstáculos que tienen las mujeres para salir adelante, allí se define un trabajo en reducción de la pobreza, acceso y oportunidades de educación, salud, erradicación de la violencia y de los efectos de los conflictos armados en la mujer, trabajar en pro de la igualdad de participación en la participación política y económica, así como la equiparación en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones. Todo ello implica ubicar mecanismos para promover el adelanto de la mujer y la generación de mayor conciencia sobre los derechos humanos de la mujer, realizando un énfasis especial sobre las limitaciones que viven las niñas en el planeta.

### **OIT Organización Internacional del Trabajo**

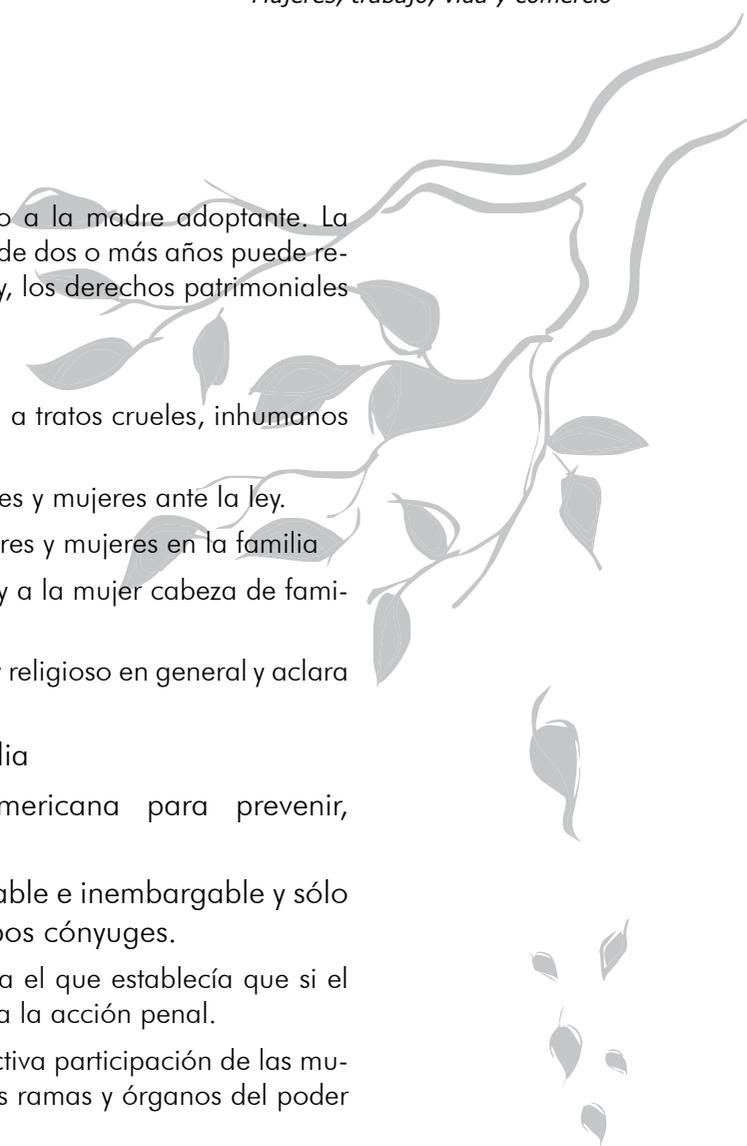
La OIT proporciona herramientas para la defensa del empleo femenino. De su producción se destaca el Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación) y en el Convenio 183 sobre la protección de la maternidad aún no ratificado por Colombia.

## **Mujeres y derechos humanos**

Por el solo hecho de existir los seres humanos tenemos derechos y su existencia parte de la consideración de la dignidad humana con una perspectiva integral, interdependiente y universal. Su construcción ha ido avanzando normativamente con el desarrollo de las sociedades, y en respuesta a las demandas y luchas que distintos actores han realizado, muy en especial la lucha feminista y del movimiento social de mujeres.

### **Recorrido por la adquisición de derechos de las mujeres**

- 1932 derechos patrimoniales de la mujer casada
- 1933 acceso a la educación superior
- 1954 derecho al voto femenino
- 1957 la mujer vota por primera vez y es ciudadana.
- 1970 la mujer no tiene obligación de llevar el apellido del esposo.
- 1974 termina la potestad marital y brinda a la mujer la patria potestad sobre sus hijos menores de doce años.
- 1976 hombres y mujeres tienen igualdad de derechos y deberes y la infidelidad de cualquiera de los dos es causal de divorcio.
- 1981 aprobación de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres
- 1988 eliminación voluntaria del apellido del esposo en los documentos legales.

- 
- 1990 doce semanas de licencia materna, extensivo a la madre adoptante. La compañera permanente con una convivencia de dos o más años puede reclamar a su compañero o por medio de la ley, los derechos patrimoniales adquiridos.
- 1991 Constitución Nacional
- Artículo 12: ninguna persona será sometida a tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Artículo 13: derecho de igualdad de hombres y mujeres ante la ley.
- Artículo 42: igualdad de derechos de hombres y mujeres en la familia
- Artículo 43: apoyo a la mujer embarazada y a la mujer cabeza de familia.
- 1992 divorcio vincular para el matrimonio católico y religioso en general y aclara la igualdad de derechos de los cónyuges
- 1993 protección de las mujeres cabeza de familia
- 1995 aprobación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar
- 1996 vivienda familiar como patrimonio inalienable e inembargable y sólo puede ser negociada con la firma de ambos cónyuges.
- 1997 sanciones contra la violencia sexual; y deroga el que establecía que si el violador se casaba con la víctima, se extinguía la acción penal.
- 2000 ley de cuotas y reglamenta la adecuada y efectiva participación de las mujeres en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.
- 2003 ley de igualdad de oportunidades, establece normas tendientes a garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en los ámbitos público y privado, el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades; elimina los obstáculos que impiden el ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a sus bienes; incorpora políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado.

Sin embargo hay una importante brecha entre la letra de la ley y su real implementación, asunto que tiene especial fuerza cuando hablamos de los derechos de las mujeres, los que son débilmente reconocidos y no hay una construcción social que plantee suficientemente su particularidad. Por ejemplo aquellos derechos ligados a la condición sexual y reproductiva de las mujeres se ven como un asunto particular de las mujeres y no como un tema de la sociedad, y derechos como el trabajo, son considerados fundamentalmente masculinos, desde una visión que los ubica como proveedores, y a las mujeres como encargadas de las labores de cuidado y reproducción de la especie.

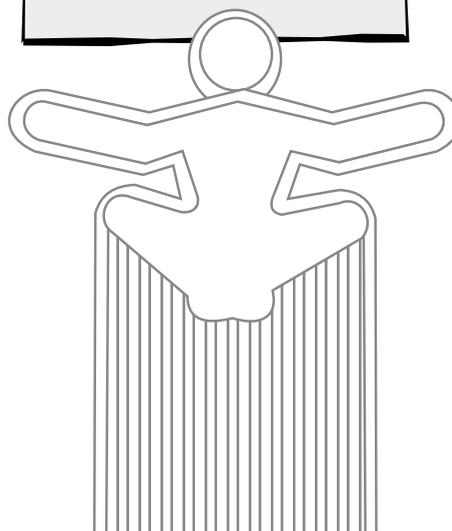
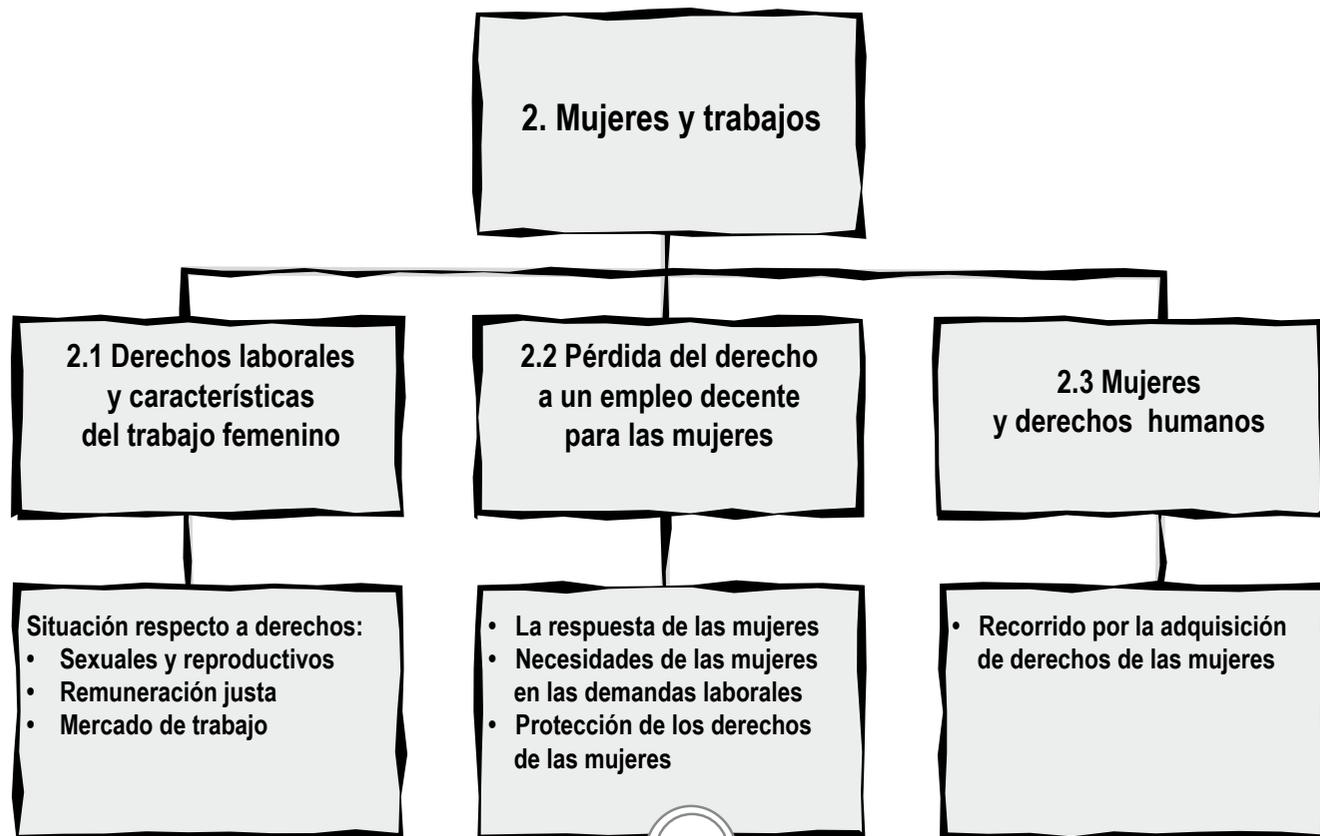
*En general los derechos humanos de las mujeres viven una situación de desconocimiento en la práctica; es decir, un ejercicio débil como resultante de una cultura que privilegia lo masculino y vincula a las mujeres en contextos de subordinación por lo que se hace necesario construir el contenido de dichos derechos. (Gómez, 2004)*

La construcción de derechos para las mujeres implica que la sociedad considere que ser hombre o ser mujer tiene el mismo valor, y que la identificación de las diferencias no constituye desigualdad, sino enriquecimiento y diversidad. A continuación podemos analizar la clasificación de los derechos humanos, para ver la situación de las mujeres en ellos:

### Mujeres y derechos

	<b>Primera generación: derechos civiles y políticos</b>	<b>Segunda generación derechos económicos, sociales y culturales</b>	<b>Nuevos derechos: derechos sexuales y reproductivos</b>
Contenido	Tutelan la libertad, la seguridad y la integridad física y moral de la persona, así como de su derecho a participar en la vida pública.	Incluye las condiciones de vida y de acceso a los bienes materiales y culturales en términos adecuados a la dignidad humana	Incluye la libre determinación de la sexualidad, la reproducción y la garantía para su ejercicio en óptimas condiciones
Situación de las mujeres respecto a ese derecho	Algunas mujeres aun tienen que pedir permiso para salir. En las calles son agredidas sexualmente por los hombres. Las mujeres tienen más dificultades para estar en la vida pública por inseguridad y por la sobrecarga derivada de trabajar y ser responsable de lo doméstico.	La falta de agua y otros servicios públicos afecta más la vida de las mujeres que son quienes están en casa. Las mujeres viven situaciones de discriminación dentro y fuera del trabajo. Muchas campesinas recolectan las cosechas y son los hombres los que la venden y usufructúan el dinero.	La libertad sexual ha sido bien vista en un hombre y condenada en una mujer. Sobre las mujeres recae el peso de la anticoncepción. La maternidad es vista como una responsabilidad de las mujeres.





# Mujeres, trabajo decente y comercio justo

## Discriminación contra las mujeres o déficit de trabajo decente

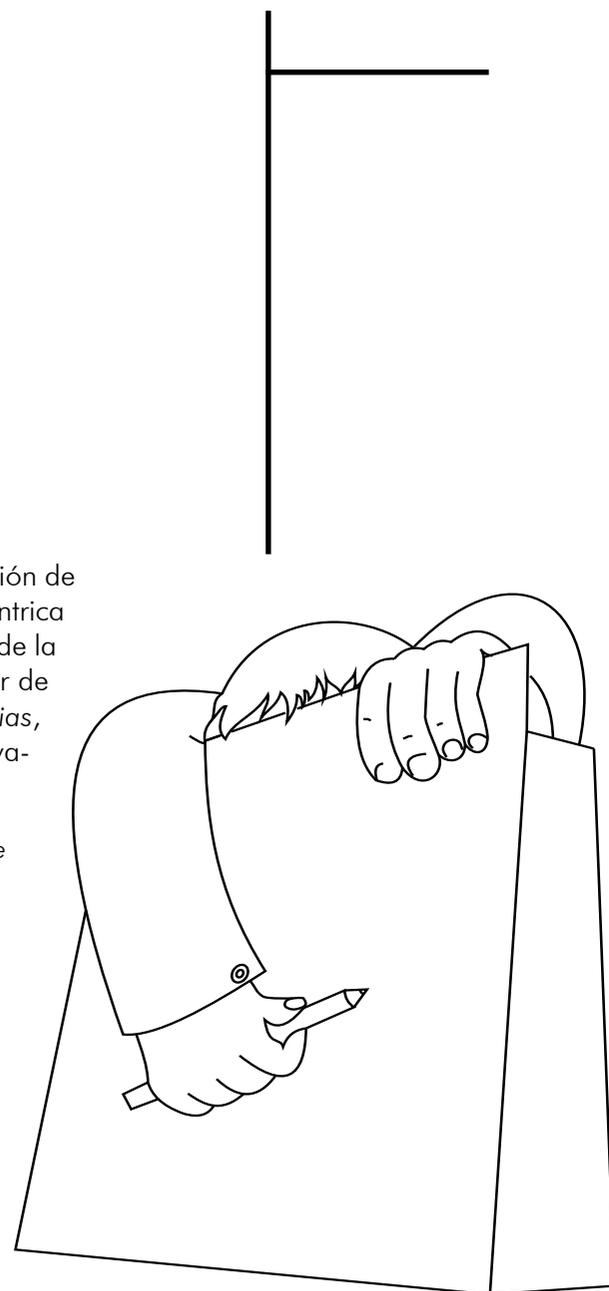
### Implicaciones de la discriminación

La discriminación lleva a la devaluación de las mujeres y a su exclusión de muchos espacios de interacción señalados por una cultura androcéntrica como masculinos además les brinda opciones restringidas en razón de la sobrecarga y presión por la combinación de roles, situación a partir de la cual los hombres encuentran apoyo y las mujeres *peros y exigencias*, todo ello unido a la existencia de un mayor control y permanente evaluación de la vida femenina.<sup>13</sup>

*En su relación directa con cada hombre, las mujeres de su vida –su madre, sus hermanas, sus hijas y todas sus parientas, así como sus novias, esposas y amantes–, conviven con los hombres bajo servidumbre, están sometidas a su control y al alcance de su violencia. Al final del segundo milenio, las mujeres viven una inferioridad material y simbólica: tienen poderes secundarios e ínfimos, a la vez que están sometidas a los sobrepoderes de los hombres que actúan sobre ellas, desde posiciones y espacios superiores y cargados de poderes mayores.<sup>14</sup>*

13. Arango, *op. cit.*

14. Lagarde, *op. cit.*, pág. 11.



## Maneras de resolver la discriminación

Superar la discriminación exige el desarrollo de acciones que favorezcan el desarrollo y la participación de las trabajadoras que están situadas en posiciones de desventaja. Las acciones positivas son transitorias y están encaminadas a eliminar las consecuencias de discriminaciones presentes y pasadas. Parten de un supuesto que señala como a través de un trato especial, desarrollado por un período determinado el grupo que está en desventaja, consigue avanzar en la equiparación y en la medida en que se consigan los avances, se podrán suspender las medidas positivas de manera que sea real la igualdad de oportunidades.<sup>15</sup>

Se ha documentado la existencia de climas hostiles y discriminatorios para las mujeres. La realidad de las mujeres se caracteriza por las dificultades de acceso al trabajo, la disminución de los puestos existentes, las trabas a la maternidad y las diversas situaciones de irrespeto.

Resolver la discriminación y violencia contra las mujeres implica la ampliación de la democracia y de la ciudadanía de las mujeres, como un horizonte en donde realidades de inequidad de las mujeres trabajadoras, tengan una posibilidad de transformación.

## Trabajo decente y vida digna, un horizonte de referencia

### Vida digna

Una vida digna para todos los seres humanos, incluidas las mujeres tiene múltiples dimensiones, ellas pasan por el reconocimiento de la dignidad inherente a la condición humana y recorre aspectos de la vida en sus lógicas personales, colectivas, materiales y simbólicas, o como lo señala la Corte Constitucional

---

15. Salas, Fraile y Vega. *Discriminación de la mujer*.

*(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera) (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien) Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones).<sup>16</sup>*

Las mujeres reclaman una vida con libertad, dignidad, derechos, trabajo y reconocimiento, que es similar a señalar la búsqueda en torno a la ciudadanía plena implicando el ejercicio de los derechos y deberes. Se necesita una libertad que permita autodeterminación para definir los rumbos de la existencia sobre la base de un otorgamiento y construcción social de las bases materiales y culturales para vivir la libertad sin arrasar a otros.

## **Trabajo decente**

### ***Un umbral con derechos***

El planteamiento en torno al trabajo decente se construye en el sentido de generar una amplia satisfacción de los estándares sociales básicos estableciendo un umbral para el trabajo y el empleo que reconoce e incorpora derechos universales, consistente con los valores y las metas de la sociedad en que se da. Esta noción no se concibe estática sino que parte de su evolución en consonancia con el desarrollo de las sociedades. El logro de un trabajo decente implica un sentido de responsabilidad social de las empresas de manera que articulado a un interés en la eficiencia y la competitividad se dé una adecuada respuesta a los intereses y necesidades de trabajadores y trabajadoras; ello se entiende como el diálogo entre los objetivos económicos y los objetivos de carácter social, en medio de escenarios democráticos.<sup>17</sup>

16. Corte Constitucional, *Sentencia T-881 de 2002*.

17. *Ibíd.*

### **Una aspiración universal**

La importancia de proclamar el trabajo decente se desarrolla en tanto es una meta que contiene una aspiración universal: tener un trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. A esto se le suma el hecho de proporcionar un referente en el ámbito de las políticas en torno al cual se difunden los cuatro objetivos estratégicos que contienen el mandato histórico de la OIT en el ámbito de los derechos en el trabajo, el diálogo y la protección social. A su vez esta noción permite organizar los programas y actividades, de forma tal que permita medir el avance en los postulados. Finalmente es una plataforma para el diálogo y la generación de nuevas participaciones.<sup>18</sup>

### **Trabajo decente: síntesis de búsquedas de la OIT**

La promoción del trabajo decente se desarrolla a través de la articulación entre la búsqueda de los cuatro objetivos estratégicos y los principios fundamentales. Los objetivos estratégicos plantean la creación de más empleo y mayores oportunidades de ingresos para hombres y mujeres, la extensión de la protección social, la promoción del diálogo social y el tripartismo. La igualdad de género y el desarrollo se han definido como cuestiones que se plantean en múltiples ámbitos y que se han de incorporar en todas las estrategias, políticas y programas de la OIT, de una manera transversal.<sup>19</sup>

### **Déficit de trabajo decente para las mujeres**

Al señalar la necesidad de trabajo decente para las mujeres, el elemento central es constatar cómo el trabajo femenino cumple débilmente el criterio de trabajo decente y por tanto deben ser más las medidas que se tomen con relación a él. La OIT se plantea

18. Jiménez, R y Janina Fernández, *Derechos laborales de las mujeres: un análisis comparado para América Central y Panamá*, San José, OIT/ ILANUD, 2001, 514 págs.

19. *Ibíd.*

una política en torno a la equidad de género entendiéndola en sus vínculos con los derechos humanos, la justicia social y el desarrollo.

[...] Es una cuestión de derechos humanos porque, mientras exista la discriminación por motivos de sexo (así como de raza, etnia, nacionalidad edad, estado civil), no puede haber respeto efectivo a los derechos humanos ni una verdadera democracia. Es una cuestión de justicia social porque la mejoría de las condiciones de acceso de la mujer al empleo y a la formación, sus condiciones de trabajo y protección social son factores fundamentales para la eliminación de la pobreza y el aumento de los grados de justicia social. Es un requisito para el desarrollo económico y social porque la habilitación y plena utilización de las capacidades productivas de las mujeres y de su participación en todos los ámbitos de la vida nacional es una condición para el éxito de una estrategia de desarrollo más sistémica, equilibrada y sustentable.<sup>20</sup>

## La OIT y el trabajo de las mujeres

### Planteamientos de la OIT

#### *¿Qué es la OIT?*

La Organización Internacional del Trabajo, OIT, es un organismo de las Naciones Unidas creado en el año 1919 con tres objetivos: fomentar la paz mediante la justicia social, preferir las soluciones colectivas para la defensa de los derechos de los trabajadores y promover el principio ético Ningún país debe obtener beneficio sobre otros países, imponiendo condiciones de trabajo inferiores.

---

20. *Ibíd.*





## **Dimensiones de la OIT**

La Organización Internacional del Trabajo, al tomar los derechos relacionados con el empleo como una totalidad identifica siete dimensiones separadas: la abolición de la esclavitud y prácticas parecidas, la abolición de trabajo forzado, la abolición de trabajo obligatorio, la libertad de trabajo, la oferta de servicios gratuitos de empleo, el derecho a la protección del empleo y el derecho a la protección contra el desempleo.

*El principal objetivo de la OIT en la actualidad es promover oportunidades para que hombres y mujeres obtengan un trabajo decente y productivo, en condiciones de libertad, seguridad, equidad y dignidad humanas.<sup>21</sup>*

## **Igualdad de oportunidades**

Desde el inicio de la OIT, la Declaración de Filadelfia establece que todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica e igualdad de oportunidades.<sup>22</sup>

La OIT considera la igualdad de oportunidades desde tres enfoques:

- ✓ Como cuestión de derechos humanos y un requisito para la existencia de la democracia efectiva.
- ✓ Como un imperativo de la justicia social y atenuación de la pobreza mediante el acceso de las mujeres al trabajo y a la capacitación.
- ✓ Como asunto del desarrollo social y económico fomentando la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en la formulación de políticas y prácticas laborales.

21. OIT, *Trabajo decente, un problema mundial*, 2003.

22. OIT, *Normas internacionales del trabajo y de las trabajadoras. Género e igualdad*, Madrid, 1994.

### **Promoción de la igualdad de oportunidades**

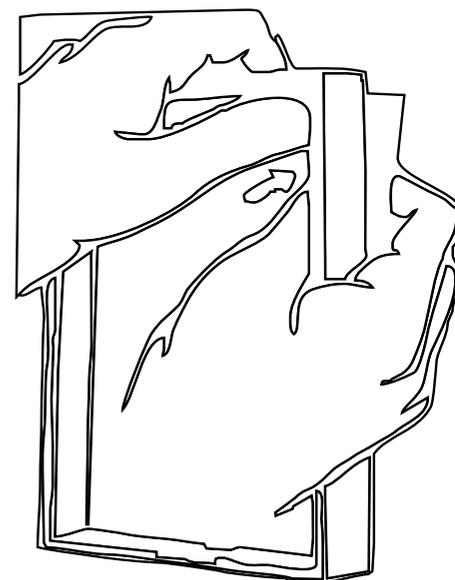
Los instrumentos normativos empleados por la OIT para promover la igualdad de oportunidades de las mujeres son:

- ✓ Las normas internacionales del trabajo suscritas entre los países mediante convenios, conferencias y tratados internacionales, que buscan proteger a las mujeres contra las condiciones de trabajo que afectan su salud, su vida y sus derechos, y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en el trabajo.
- ✓ Las declaraciones y resoluciones que definen la participación de la OIT y los asuntos esenciales para ayudar a los Estados a combatir la discriminación contra la mujer en el trabajo y progresar hacia la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres trabajadores.
- ✓ El Plan de Acción para la igualdad de oportunidades y de trato de hombres y mujeres en el empleo, adoptado en 1987, y el apoyo a los Estados para la formulación de políticas y aplicación de medidas que promuevan la igualdad.

### **Ratificación de los convenios**

Los Estados ratifican los convenios mediante leyes y decretos que establecen modificaciones a las vigentes o crean nuevas con el fin de adaptar las normas internacionales a las necesidades y condiciones del país. Esta ratificación debe hacerse entre los doce y dieciocho meses después de firmado el convenio y las medidas legislativas de ratificación deben ser comunicadas a la OIT. Esta organización realiza anualmente, mediante la Comisión de Aplicación de Convenios y Ratificaciones, la supervisión al cumplimiento de los convenios y las medidas laborales para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato de hombres y mujeres en el empleo. Las observaciones de esta comisión se consignan en un informe preparatorio para la siguiente conferencia.

La OIT es la única organización internacional que cuenta con una estructura tripartita, en la que participan por igual el Estado, los trabajadores y empleadores, a través de tres organismos:



La Conferencia Internacional del Trabajo se celebra en Ginebra cada año en el mes de junio, con la participación de los Estados miembros a través de dos delegados del gobierno, un delegado de los empleadores, un delegado de los empleados y los consejeros técnicos. La Conferencia tiene como función establecer y adoptar las normas internacionales del trabajo y debatir sobre situaciones sociales y laborales de relevancia internacional. Aprueba el presupuesto de la OIT y elige el Consejo Administrativo de la entidad. Para el 2009 la Conferencia abordará el tema de mujer y trabajo decente.

### ***Principios y derechos fundamentales***

En el año 1988 se firmó la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, como condición previa para el desarrollo de los demás derechos y para mejorar las condiciones de trabajo individuales y colectivas. Estos principios y derechos han sido reconocidos bajo el término de Normas Fundamentales en el trabajo, y ellos son:

- ✓ Convenio N° 29 de 1930, relativo al trabajo forzoso u obligatorio.
- ✓ Convenio N° 87 de 1948, relativo a la organización sindical.
- ✓ Convenio N° 98 de 1949, relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicalización y negociación colectiva.
- ✓ Convenio N° 100 de 1951, sobre la igualdad de remuneración entre mano de obra masculina y femenina.
- ✓ Convenio N° 105 de 1957, sobre la abolición del trabajo forzoso.
- ✓ Convenio N° 111 de 1958, sobre la no discriminación en materia de empleo y ocupación.
- ✓ Convenio N° 138 de 1973, sobre la edad mínima de admisión al empleo.
- ✓ Convenio N° 182 de 1999, sobre la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

## Convenios de la OIT a favor de las mujeres trabajadoras

Las normas internacionales del trabajo se aplican sin distinción a hombres y mujeres trabajadoras; sin embargo, debido a las iniquidades existentes con respecto al trabajo de las mujeres, algunos convenios y recomendaciones se refieren particularmente a las mujeres con dos preocupaciones fundamentales:<sup>23</sup>

- ✓ *La primera:* garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso a la formación, el empleo, la promoción, la organización y la toma de decisiones, y la igualdad de condiciones en términos de salario, beneficios, seguridad social, y servicios de bienestar cuya prestación esté vinculada con el empleo.
- ✓ *La segunda:* proteger a la mujer trabajadora contra aquellas condiciones de trabajo que puedan entrañar riesgos para la maternidad.

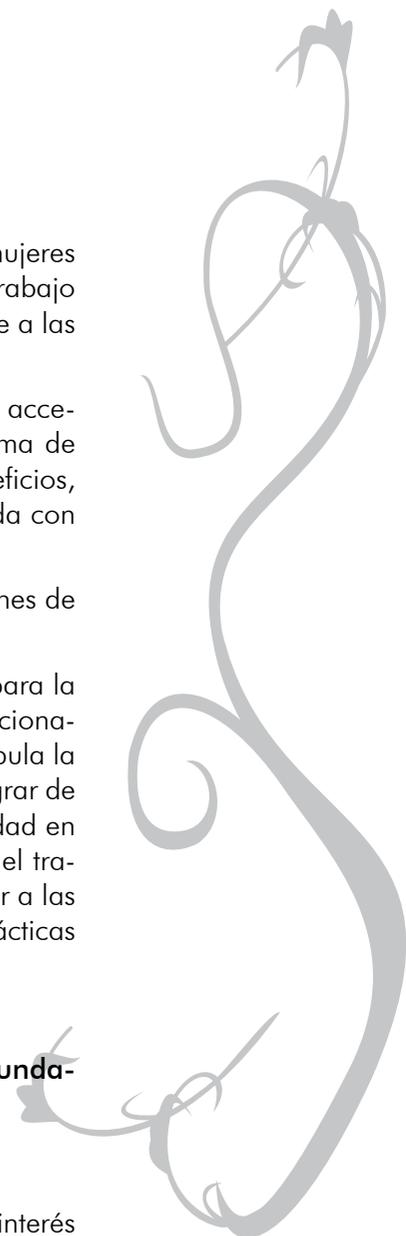
En muchos convenios de la OIT se definen condiciones de trabajo particulares para la mujer y una protección especial en caso de exposición a riesgos específicos relacionados con materias primas o condiciones inadecuadas de trabajo; en otros, se estipula la protección social de la mujer durante el embarazo. También se trabaja para integrar de manera efectiva las normas internacionales del trabajo y los principios de igualdad en las actividades de cooperación técnica en los campos de salud y seguridad en el trabajo, condiciones de trabajo y seguridad social, así como medidas para subvenir a las necesidades de los trabajadores con responsabilidades familiares y erradicar prácticas discriminatorias tales como el acoso sexual.

Los convenios promulgados por la OIT a favor de las mujeres, desde su fundación hasta la fecha son:

### **Convenio Nº 183 de 2000, sobre protección de la maternidad (1919, 1952)**

La protección de la maternidad de las mujeres ha constituido un interés fundamental para la OIT desde su creación, siendo uno de los primeros convenios promulgado en el año 1919 y posteriormente revisado en 1952 y en el 2000. Los artículos más sobresalientes son los siguientes:

23. OIT, Convenios y recomendaciones, Ginebra.



Artículo 3: garantiza que no se obligue a las mujeres embarazadas o lactantes a desempeñar un trabajo que haya sido determinado por la autoridad competente como perjudicial para su salud o la de su hijo/a.

Artículo 4: derecho a una licencia de maternidad con una duración al menos de catorce semanas.

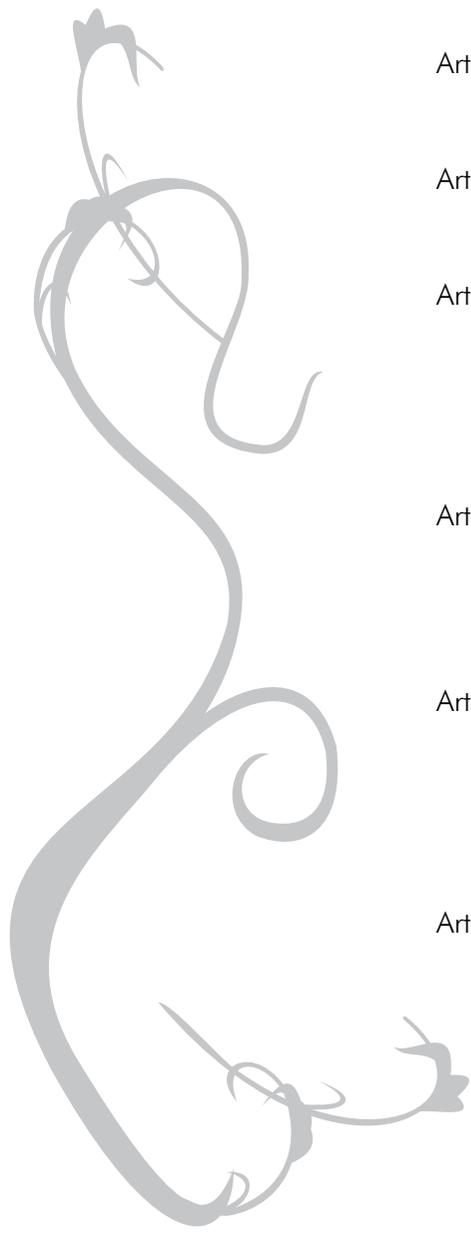
Artículo 5: licencia en caso de enfermedad o de complicaciones, antes o después del período de maternidad.

Artículo 6: derecho a todas las prestaciones sociales establecidas por la ley para las personas trabajadoras en el periodo de licencia por maternidad o incapacidad por complicaciones. Además de servicios médicos para la madre y el hijo/a durante el período prenatal, el parto y después del parto, así como la hospitalización cuando sea necesario.

Artículo 8: se prohíbe al empleador/a el despido a la mujer embarazada, durante la licencia por maternidad o complicaciones o durante el período de lactancia y señala el derecho a retornar a su puesto de trabajo o a un puesto equivalente con la misma remuneración.

Artículo 9: garantiza que la maternidad no constituya una causa de discriminación en el empleo. Las medidas incluyen la prohibición de que se exija la prueba de embarazo a la mujer que solicite un empleo, excepto cuando se trate de trabajos prohibidos total o parcialmente para las mujeres embarazadas o lactantes, o que puedan presentar un riesgo para la salud

Artículo 10: derecho a un tiempo remunerado para la lactancia de su hijo/a y no podrá ser desmejorada en sus condiciones laborales ni trasladada a un lugar de trabajo donde le quede difícil el desplazamiento a su vivienda para la lactancia de su hijo/a.



### **Convenio Nº 100 de 1951 sobre igualdad de remuneración**

Apoyada en los principios de igualdad, la OIT determinó que los Estados miembros deberán adoptar medidas para promover y garantizar la aplicación del principio de igualdad de remuneración para la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor y garantizar la evaluación objetiva del empleo, sin discriminación en cuanto al sexo.

### **Convenio Nº 11 de 1958, sobre discriminación en el empleo y la ocupación**

Con base en los principios de la Declaración de Filadelfia: todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades, y considerando que la discriminación es una violación de los derechos humanos, la OIT adoptó este convenio que considera discriminación a cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación. Los términos empleo y ocupación incluyen el acceso a los medios de formación profesional y la admisión en el empleo y en las diversas ocupaciones como también las condiciones de trabajo.

### **Convenio Nº de 1981, sobre las personas trabajadoras con responsabilidades familiares**

La Declaración de Filadelfia definió un convenio y una resolución sobre la igualdad de oportunidades y de trato para las trabajadoras que fueron adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1975 y la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1979. En éste se indica que para lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres es necesario modi-



ficar su papel tradicional en la sociedad y en la familia, reconociendo que los problemas de los/as trabajadores/as con responsabilidades familiares deberían tenerse en cuenta en las políticas nacionales y que es necesario establecer tales igualdades.

El convenio se aplica a hombres y mujeres trabajadores de todas las ramas económicas, con responsabilidades hacia los/as hijos/as y otros miembros de la familia a su cargo, cuando estas responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella.

#### ***Convenio N° 171 de 1990 sobre trabajo nocturno***

Según al OIT se considera trabajo nocturno al realizado por siete horas consecutivas, entre medianoche y las cinco de la mañana. El convenio llama a tomar medidas específicas para proteger la salud de la persona trabajadora nocturna y ayudarles a cumplir con sus responsabilidades familiares y sociales, proporcionarles posibilidades de mejoras en su carrera y compensarles adecuadamente.

En caso de embarazo se deberá desvincular a la trabajadora de la jornada nocturna durante el embarazo o un lapso determinado más allá del período posterior al parto, cuando se considere necesario por motivos de salud de la madre y el hijo/a y dieciséis semanas antes y después del parto. La trabajadora que deba desvincularse del trabajo nocturno por su estado de embarazo no perderá los beneficios relativos a su situación.

#### ***Convenio N° 4 de 1919, sobre saturnismo***

Recomienda la restricción del empleo de mujeres y de menores de 18 años en las operaciones industriales que requieran la utilización de compuestos de plomo o de sales solubles en plomo, debido a los efectos tóxicos y los riesgos de envenenamiento comprobados desde finales del siglo XIX, en el organismo de las mujeres y niños/as.

**Convenio Nº 13 de 1921, sobre cerusa o pintura**

Amplía la prohibición del trabajo de mujeres y de niños/as en lugares donde se produzcan o empleen productos que contengan sulfato de plomo, especialmente dentro de labores con pintura industrial o cerusa.

**Convenio Nº 45 de 1935, sobre trabajo subterráneo**

Establece la prohibición del trabajo subterráneo en minas y socavones para mujeres de cualquier edad, excepto en cargos directivos que no representen trabajo manual, en servicios sociales y de salud, en actividades de formación o en trabajos ocasionales debido a su formación profesional.

**Convenio Nº 114 de 1960, sobre protección contra las radiaciones**

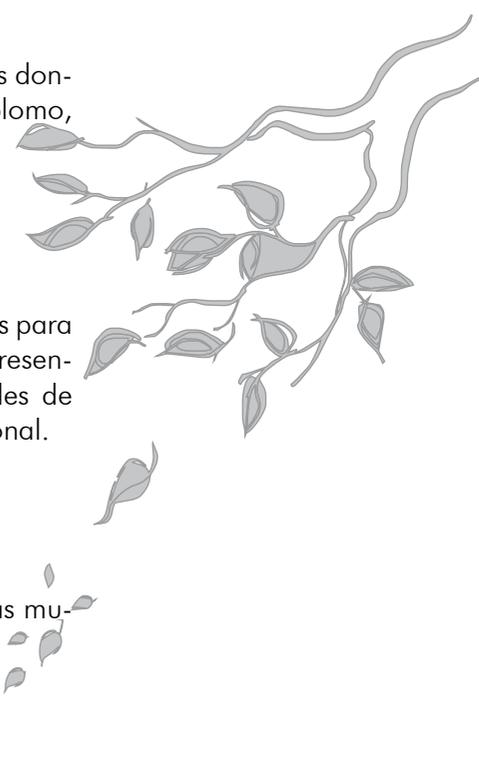
Se prohíben trabajos que impliquen la exposición a radiaciones a las mujeres en edad reproductiva.

**Convenio Nº 4116 de 1962 sobre reducción de la jornada de trabajo**

Se recomienda la reducción del número de horas de trabajo extraordinario en las personas menores de dieciocho años, mujeres embarazadas, lactantes o personas con discapacidad.

**Convenio Nº 4127 de 1967, sobre peso máximo**

Prohíben el trabajo de mujeres en el transporte manual de cargas cuyo peso puede comprometer la salud y la seguridad de la mujer. El peso máximo de la carga para las mujeres deberá ser considerablemente inferior que aquel asignado para los trabajadores hombres.



Se prohíbe además el transporte manual de cargas en mujeres durante el embarazo y diez semanas siguientes al parto por cuanto esto puede comprometer la salud de la madre y la del hijo/a.

### **Convenio Nº 4 136 de 1971, sobre benceno**

El benceno es una sustancia química de uso corriente en la industria con propiedades disolventes. Puede entrar al organismo a través de los pulmones y de la piel. Por los riesgos que significa su uso para hombres y mujeres trabajadoras, se recomienda su uso en dosis pequeñas o reemplazarlo por otros productos cuando sea posible. En lugares donde sea necesario el empleo de este producto se prohíbe el trabajo de mujeres gestantes, madres lactantes y niños/as.

### **Convenio Nº 177 de 1991, sobre productos químicos**

Además de los cuidados contemplados en el Convenio Nº 170, sobre los cuidados con el empleo de productos químicos, se prohíbe el trabajo de mujeres embarazadas o lactantes por el riesgo que esto representa para la salud del feto o del lactante.

### **Acciones de la OIT**

Finalmente es necesario destacar el interés de la OIT por promover y vigilar el cumplimiento de los derechos de las mujeres trabajadoras; para ello está en permanente coordinación con las entidades estatales, centrales de las organizaciones sindicales y demás entidades defensoras de los derechos de hombres y mujeres trabajadores. Es importante que las organizaciones de las mujeres divulguen y estudien los diferentes documentos de la OIT y que comuniquen a este organismo sus inquietudes frente a la violación de los derechos de la mujer en el trabajo.

## Comercio justo

### Definición de comercio justo

*El comercio tradicional pocas veces defiende los criterios del comercio justo, y casi siempre acentúa las diferencias entre los países ricos y pobres. Esta situación puede cambiarse a través del comercio justo, una herramienta de cooperación para colaborar a la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo y ayudar a las poblaciones empobrecidas a salir de su dependencia y explotación. (OXFAM Intermon 2007).*

La noción de comercio justo agrupa a su alrededor a un conjunto de organizaciones que se comprometen en el desarrollo de un sistema comercial alternativo que busca incidir tanto en las condiciones de vida de las personas que producen y en la calidad de productos que reciben las personas que consumen, quienes a partir de un compromiso y sensibilidad social, ejercen como consumidores/as el derecho a elegir productos que tengan incorporado un trabajo que respeta y preserva unas condiciones de vida digna, y unos estándares laborales y comerciales con sentido de justicia e igualdad, lo que además debe garantizar una visión de respeto del ambiente y de garantía para una vida sostenible.

*El término Justo y Equitativo se refiere al beneficio ecuánime entre productores, consumidores e intermediarios, mediante tratos comerciales más humanos y de mutua confianza. Alternativo se refiere a una vía alterna de comercialización que tiene actualmente el pequeño productor al no poseer los medios para integrarse al comercio tradicional, y Solidario, porque trata de ayudar al que ha sido marginado por décadas de los beneficios que el mismo ayuda a formar. (IFAT, 2007)*



## Origen del comercio justo según la IFAT

La IFAT, Asociación Internacional de Comercio Justo, Latinoamérica, reconstruye los principales hitos en la historia del comercio justo, veamos:

Las primeras formas de organizaciones de Comercio Alternativo (ATOS) son creadas en Estados Unidos a finales de los años 40. El concepto y movimiento llegan a Europa en los años 50, a través de Oxfam-Reino Unido.

El término Comercio Justo aparece por primera vez en foros políticos mundiales en la conferencia de la UNCTAD de Ginebra, en 1964, cuando se pretendía dar mayor importancia al establecimiento de las relaciones comerciales igualitarias entre los países del Sur y del Norte bajo el lema “Comercio, No Ayuda (Trade No Aid)”.

En 1967, la organización llamada S.O.S. Wereldhandel comenzó a importar artesanías de países en desarrollo y a venderlas a través de catálogos, iglesias y grupos de solidaridad. La apertura de sucursales en Alemania, Austria, Suiza y Bélgica originó la conformación de Organizaciones Nacionales Independientes (ONI).

La primera tienda de Comercio Justo se abrió en abril de 1969, en el pueblo holandés de Breukelen. Posterior a esta apertura, el movimiento de tiendas logró un rápido crecimiento de tal magnitud que en sólo 2 años llegaron a ser 120 en los países bajos.

En 1973 se lanza el primer café de Comercio Justo, el cual fue importado de cooperativas de Guatemala.

En los años 80, el movimiento realizó campañas de promoción y sensibilización para el conocimiento de los consumidores, y presentó mejoras en la calidad del producto y en el desarrollo de nuevos artículos como mezclas de café, tipos de té, miel, azúcar, cacao, nueces, entre otros.

En 1988, en los Países Bajos se introdujo, bajo el nombre de Max Havelaar, la primera marca del Comercio Justo. Este hecho originó la creación posterior de otros sellos del movimiento, en diez países europeos, para otros productos diferentes al café.

Entre los años ochenta y noventa nacen las organizaciones europeas IFAT, EFTA, FLO y NEWS, encargadas de la promoción, control y relaciones públicas del Comercio Justo; estas organizaciones son llamadas sombrillas ya que organizan y articulan los diferentes organismos e instituciones relacionados con el movimiento.

Actualmente, además de los países de Europa, existen operaciones del Comercio Justo en Australia, Canadá, Estados Unidos y Japón.

## **Criterios de comercio justo**

Las organizaciones comprometidas con un comercio justo, construyen y respetan un conjunto de criterios que les permite acceder a un sello que significa que son productores/as desde una visión comercio justo. Los criterios de Oxfam para certificar comercio justo son:

### ***Salarios para una vida digna***

Señalando que los sueldos que reciben trabajadoras y trabajadores del Sur les condenan a ser esclavos/as de la pobreza y se ven afectados/as por las fluctuaciones de los precios.

### ***No a la explotación infantil***

Los niños y niñas trabajan como adultos en muchos países del Sur, es común que un niño o niña le ayude a su padre o madre para así aumentar los ingresos familiares, esto aleja a la infancia del estudio y reduce el derecho a la recreación, vital en su desarrollo.

### ***Igualdad entre hombres y mujeres***

Es habitual que la mujer cobre un salario inferior por realizar el mismo trabajo que un hombre, en razón a que las mujeres están sistemáticamente discriminadas en el plano social y económico.

### ***La sobreexplotación de los recursos naturales***

La sobreexplotación compromete el desarrollo de los países del Sur, tal situación se hace más fuerte en tanto se ha intensificado el uso de pesticidas y fertilizantes en las plantaciones, sin que existan los debidos controles. Estos productos afectan a la piel y a las vías respiratorias, y provocan la



degradación de los suelos y la contaminación del medio ambiente, con la consiguiente recesión de los cultivos.

### ***Derechos laborales***

La ausencia de derechos laborales dificulta la obtención de unas condiciones de vida y trabajo más dignas.

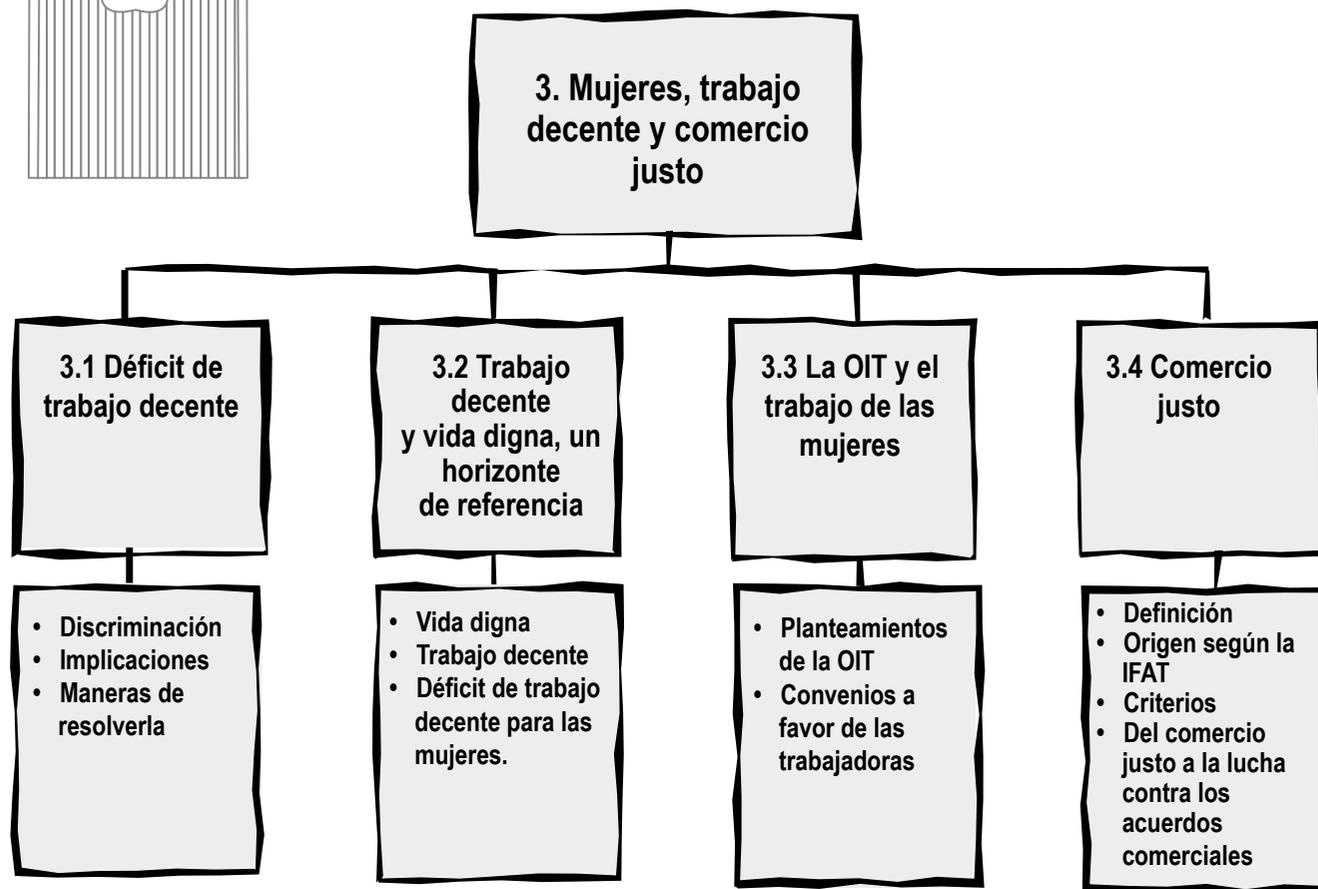
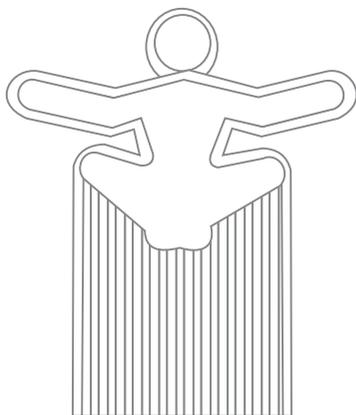
### ***Libertad sindical y negociación colectiva***

Otro criterio que se ha venido promoviendo en los sellos sociales es el de la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva, pues garantiza la ciudadanía de trabajadoras y trabajadores y la posibilidad de llegar a acuerdos sobre las condiciones en que llevan a cabo su trabajo.

### **Del comercio justo a la lucha contra los acuerdos comerciales**

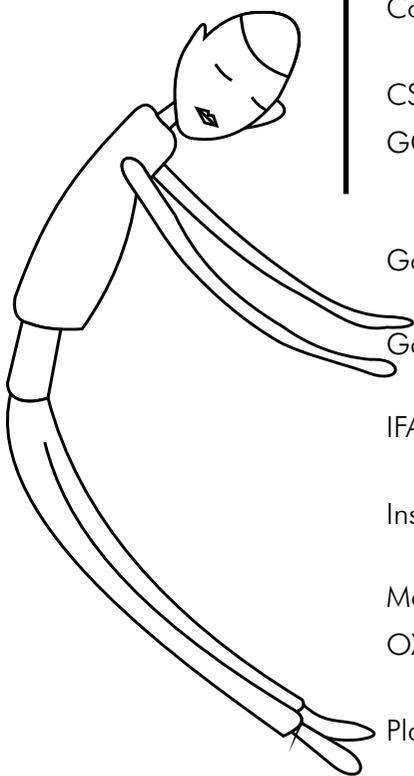
En la actualidad no es suficiente crear puentes entre consumidores/as y productores/as, pues la dinámica del comercio internacional esta marcada por los acuerdos de comercio que se desarrollan entre las grandes potencias (Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea) y el resto de países del mundo, generando unas condiciones desventajosas para los países no desarrollados y grandes beneficios para las potencial internacional, además de afectar de manera negativa la calidad de vida, el acceso al trabajo y los derechos de hombres y mujeres en el mundo.

No se trata simplemente de los intereses de los países desarrollados, sino que ellos están en las negociaciones en representación de las grandes multinacionales que tienen su sede u origen en estos territorios. Es por esto que en la actualidad, la consigna del un comercio justo, pasa por el análisis de los acuerdos comerciales que se han dado y están creciendo en los escenarios mundiales, pues desde allí se regulan las normas del intercambio.



## Bibliografía

- Arango G., L. G. (2004). *Globalización, género y desigualdad social: La 'globalización', realidades múltiples y contradictorias*", Cultura y Trabajo N° 62, ENS, Medellín.
- Buriticá, M. (2003). *Encuentro género y trabajo*, Escuela Nacional Sindical, Escuela Betsabé Espinoza.
- Cobo, R. y L. Posada. (2006). *Feminización de la pobreza*. En Periódico Feminista. [www.mujiresenred.net](http://www.mujiresenred.net). Madrid.
- CSI (2008). *Informe sobre la brecha salarial de género*.
- GCGEMA . (1996). *Documentos de la FAO-Guatemala*. Recuperado el 26 de diciembre de 2007, de GCGEMA Grupo Consultivo en Genero Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación: <http://www.fao.org/DOCREP>
- Gómez V., C. E. (2004). *Derechos y reveses de las trabajadoras de la agroindustria del banano en Urabá*. Medellín: ENS.
- Gómez V., C. E. (2007). *Ciudadanía femenina y derechos laborales*. Revista de la Universidad Javeriana.
- IFAT (2007). *Asociación Internacional de Comercio Justo, Latinoamérica Comercio Justo*. Recuperado el 27 de diciembre de 2007. [www.ifat-la.org](http://www.ifat-la.org)
- Instituto de Estudios de las Mujeres, Universidad de Ottawa y otras. (2002). *Curso de metodologías feministas*. Ottawa, Canadá.
- Moreno, L. M. (2006). *Economía del cuidado*. Medellín: Mimeo.
- OXFAM Intermon (2007). *Comercio justo*. Recuperado el 28 de diciembre de 2007. [www.intermonoxfam.org](http://www.intermonoxfam.org)
- Plades (2005). *Informe regional andino sobre participación y representación sindical femenina y las políticas con enfoque de género*.
- Quiroz A., M. I. (2005). *Mujer, género y trabajo*. Medellín: ENS.
- Rodríguez E., C. (2005). *Economía del cuidado y política económica: una aproximación a sus interrelaciones*. Cepal. Buenos Aires, Argentina.



## Guía de estudio

Las preguntas de la guía de estudio, tienen como referencia la lectura y el análisis de los textos presentes en el módulo tres.

### Actividad 1.

#### Sobre género, feminización de la pobreza y división sexual del trabajo

- 1.1 Piensa en tu vida y en la vida de las mujeres de tu familia y a partir de ello Identifica las principales causas y consecuencias que tiene la subordinación de las mujeres.

Subordinación de las mujeres	
CAUSAS de la subordinación	CONSECUENCIAS de la subordinación

- 1.2 Construye dos columnas y en ellas realiza una lista con características de hombres y mujeres ligadas al sexo y otra con características ligadas al género.

Características de hombres y mujeres	
Características ligadas al SEXO	Características ligadas al GÉNERO



- 1.3 Enumera cinco expresiones de la feminización de la pobreza. Elige para ello una mujer que conozcas y que en tu opinión se encuentre en situación de pobreza.

Expresiones de la feminización de la pobreza
1.
2.
3.
4.
5.

- 1.4 Realiza una comparación entre el trabajo reproductivo y el trabajo productivo. Para ello, después de ubicar un hombre y una mujer de una misma familia, puedes responder a preguntas simples como: ¿qué hacen los hombres? ¿Qué hacen las mujeres? ¿Qué es permitido para unas y posible para otros?

	Hombres	Mujeres
	¿Qué hacen los hombres?	¿Qué hacen las mujeres?
Trabajo productivo		
	¿Qué hacen los hombres?	¿Qué hacen las mujeres?
Trabajo reproductivo		

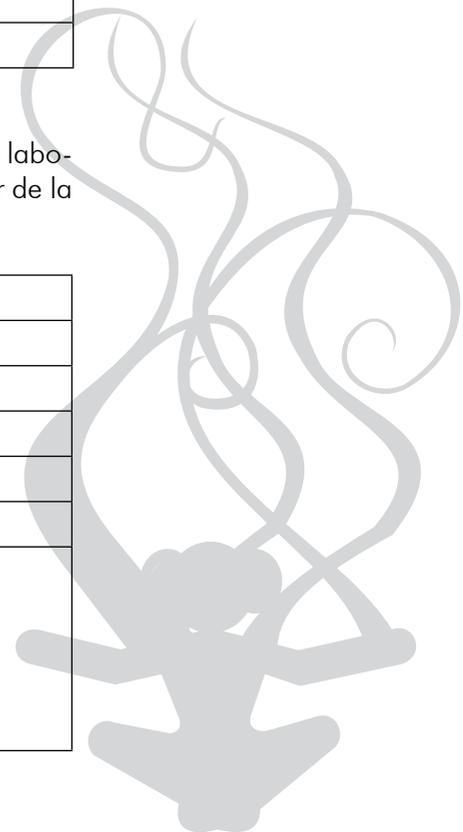
## Actividad 2. Sobre mujeres y trabajos

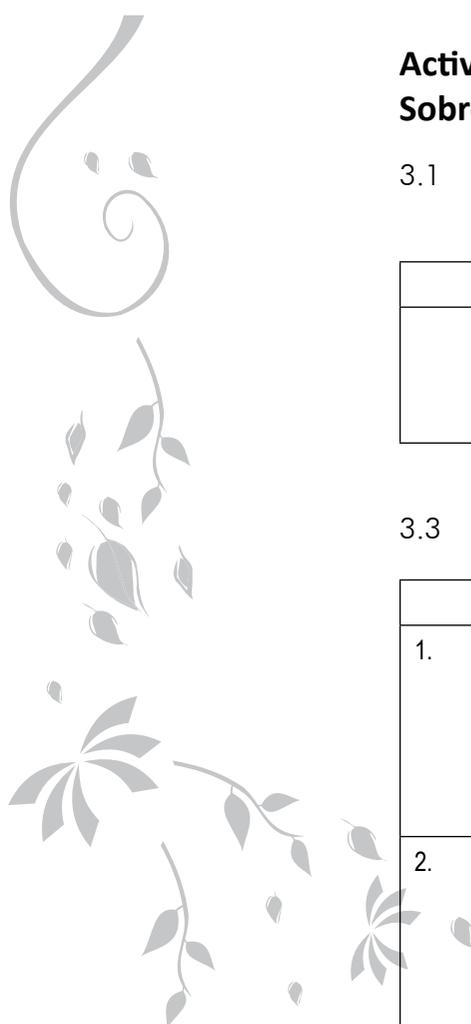
- 2.1 A partir de la lectura sobre el trabajo de las mujeres en la historia, identifica una época e investiga sobre una mujer que haya vivido en ese momento, ubicando: actividades a las que se dedicaba y analizando los factores que potenciaban su vida y los que la obstaculizaban.

Mujer de la historia de nuestro país	
Factores que potenciaban su vida	Factores que obstaculizaban su vida

- 2.2 Entrevista a cinco mujeres y pregúntales en opinión de ellas, ¿cuál derecho laboral es el más vulnerado para las mujeres? Construye una conclusión a partir de la información recogida.

Derecho laboral más vulnerado para las mujeres
1.
2.
3.
4.
5.
Conclusión:





**Actividad 3.**  
**Sobre mujeres, trabajo decente y comercio justo**

3.1 Redacta un párrafo en donde puedas escribir tu personal comprensión de lo que significa un trabajo decente para las mujeres.

Definición personal de trabajo decente para las mujeres

3.3 ¿Qué obstáculos tiene en esta sociedad, la realización de un comercio justo?

Obstáculos de esta sociedad para la realización de un comercio justo
1.     
2.     
3.     

# Guía de trabajo

## Actividad 1. Sobre género, feminización de la pobreza y división sexual del trabajo

Ubica mujeres de tres generaciones diferentes, pregúntales respecto a juegos de la infancia, forma en que las vestían, facilidad o dificultad para los permisos, valor atribuido a la virginidad y otras preguntas que se te ocurran. Lee atentamente sus respuestas y reflexiona por escrito sobre los cambios que se han llevado a cabo o sobre la pervivencia costumbres.



Preguntas	Mujer 1	Mujer 2	Mujer 3
¿Qué acostumbrabas jugar a los siete años?			
¿De qué manera te vestían entre los diez y doce años?			
A tus quince años, ¿Era fácil o difícil que te dieran un permiso para salir?			
¿A tus 18 años, qué valor le atribuía tu padre a tu virginidad?			
Construye otra pregunta.			
Reflexión sobre los cambios que se han llevado a cabo			
Reflexión sobre la pervivencia de algunas costumbres			

## Actividad 2. Sobre mujeres y trabajos

Elige algún oficio remunerado de las mujeres, ubica a alguien que lo realice y observa con atención este trabajo, identificando en el mismo: tiempo diario de trabajo, condiciones de salud. Luego entrevista a la mujer que lo lleva a cabo e indaga: tiempo utilizado en las labores reproductivas, salario mensual, afiliación a salud, afiliación a pensiones. Con la información escribe un análisis de las condiciones de trabajo de esta mujer.



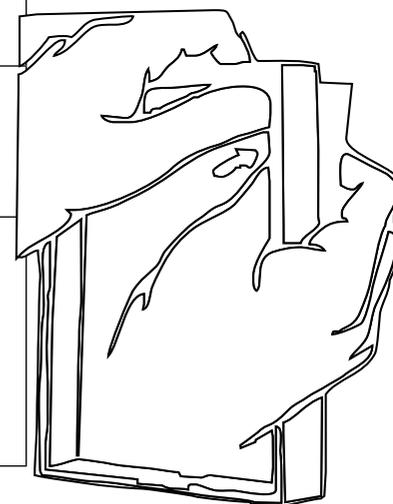
Mujer trabajadora	
Jornada de trabajo	
Condiciones de salud en que se realiza	
Tiempo utilizado en el trabajo reproductivo	
Salario mensual	
Afiliación a salud y pensiones	
Otras pregunta que se te ocurra	
Análisis de las condiciones de trabajo de la mujer	

## Actividad 3

### Sobre mujeres, trabajo decente y comercio justo

Elige los tres convenios de la OIT a favor de las mujeres, que te parezcan mas importantes e indaga con cinco de tus compañeras/os de trabajo o de organización, cuales son las que menos se cumplen. Califique el nivel de cumplimiento de 1 a 10. Conversen respeto a ello y ubiquen alguna medida que estando a su alcance, contribuya a que dicho convenio se cumpla. Ejemplo:

Convenios OIT	Opinión 1				
Convenio sobre protección de la maternidad					
Convenio sobre igualdad de remuneración					
Convenio sobre discriminación en el empleo y la ocupación					
Sumas					
Medida que pueda ayudar a que los convenios se cumplan:					



## Documentos complementarios

Documentos Capítulo 1: análisis desde la mirada de las mujeres

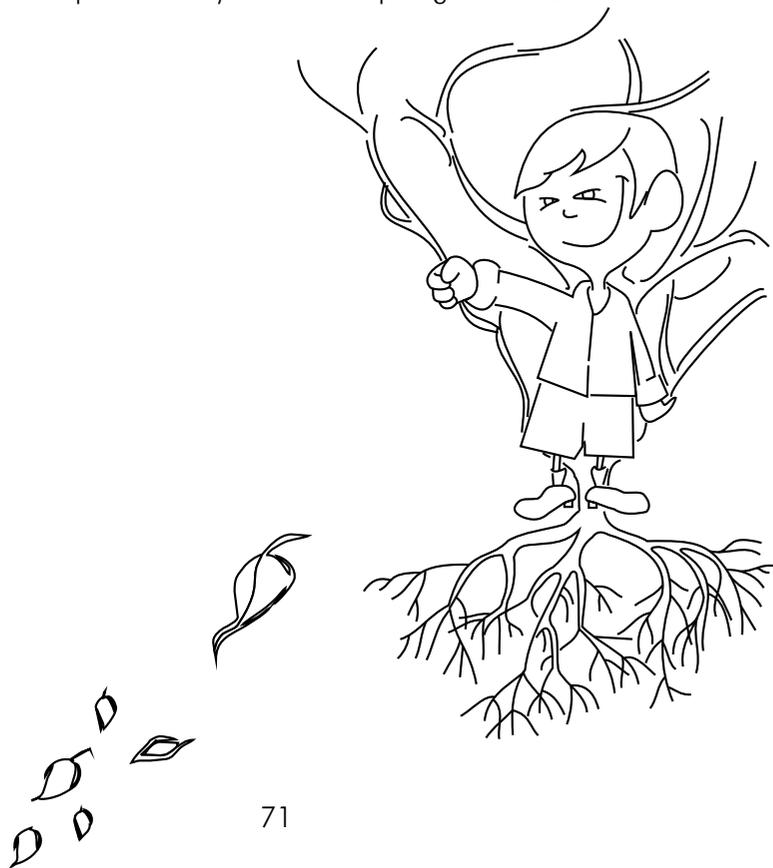
Feminización de la pobreza. Por Rosa Cobo y Luisa Posada

Documentos Capítulo 2: mujeres y trabajos

Situación Laboral de las Mujeres colombianas. Por Ligia Inés Alzate.

Documentos Capítulo 3: mujeres, trabajo decente y comercio justo

Porque hablar de Trabajo Decente y no de trabajo digno. Por Guillermo Correa.



# Glosario de términos

## Glosario.

### Capítulo 1. Análisis de realidad desde la mirada de las mujeres

*Abigarrada*: heterogéneo, reunido sin concierto.

*Ámbitos*: espacios comprendidos dentro de límites determinados.

*Androcentrismo*: visión del mundo y de las relaciones sociales centrada en el punto de vista masculino.

*Atributos*: cada una de las cualidades o propiedades de un ser.

*Autoinstaure*: persona que se establece a sí misma, se funda, se instituye.

*Categoría*: uno de los diferentes elementos de clasificación que suelen emplearse en las ciencias.

*Confinar*: desterrar a alguien, señalándole una residencia obligatoria. Recluir dentro de límites

*Confines*: último término a que alcanza la vista.

*Constrinir*: obligar, compeler por fuerza a alguien a que haga y ejecute algo.

*Desmedro*: deteriorar, decaer.

*Dicotómica*: clasificación en que las divisiones y subdivisiones sólo tienen dos partes.

*Equidad*: La equidad viene del latín *aequitas*, de *aequus*, igual. Tienen una connotación de justicia e igualdad social con responsabilidad y valoración de la individualidad, llegando a un equilibrio entre las dos cosas, la equidad es lo justo en plenitud.

*Étnia*: Es una población humana en la cual los miembros se identifican entre ellos, normalmente con base en una real o presunta genealogía y ascendencia común, o a otros lazos históricos. Las etnias están también normalmente unidas por unas prácticas culturales, de comportamientos, lingüísticas o religiosas comunes.

*Identities*: conciencia que una persona tiene de ser ella misma y distinta a las demás. Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás

*Interacción*: acción que se ejerce recíprocamente entre dos o más objetos, agentes, fuerzas, funciones.

*Jerárquico*: gradación de personas, valores o dignidades.

*Multidimensionales*: diversos aspectos o facetas de algo

*Patriarcado*: organización social en que la autoridad es ejercida por un varón jefe de cada familia, extendiéndose este poder a los parientes aun lejanos de un mismo linaje. Es la denominación del varón que tenía la autoridad de «padre de familia» pudiendo tomar decisiones que atañen a toda la familia

*Poder*: tener expedita la facultad o potencia de hacer algo.

*Sexismo*: discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior al otro. Atención preponderante al sexo en cualquier aspecto de la vida.

*Simbólico*: expresado por medio de símbolos, es decir de una representación sensorialmente perceptible de una realidad, en virtud de rasgos que se asocian con esta por una convención socialmente aceptada

*Sojuzga*: sujetar, dominar, mandar con violencia.

*Sostenibilidad*: y su sinónimo sustentabilidad se refieren al equilibrio de una especie con los recursos de su entorno. Por extensión se aplica a la explotación de un recurso por debajo del límite de renovabilidad del mismo.

*Subjetivo*: perteneciente al sujeto, considerado en oposición al mundo externo. Modo de pensar o de sentir

*Subordinados*: sujeción a la orden, mando o dominio de alguien.

*Supremacía*: preeminencia, superioridad jerárquica.

*Transexuales*: personas que encuentra que su identidad sexual está en conflicto con su anatomía sexual. Es decir, se produce una disconformidad entre su sexo biológico y su sexo social y el sexo psicológico

*Transgenéristas*: denominación general que se aplica a una variedad de individuos, conductas y grupos que suponen tendencias que se diferencian de los roles de género normativos (hombre o mujer) que son asignados al nacer, y del rol que tradicionalmente tiene la sociedad.

## **Glosario.**

### **Capítulo 2. Mujeres y trabajos**

*Relogado*: apartar, posponer. Desterrar de un lugar.

*Anómalas*: discrepancia de una regla o de un uso.

*Segregación*: acción y efecto de separar y marginar a una persona o a un grupo de personas por motivos sociales, políticos o culturales.

*Socavar*: acción o efecto de debilitar algo o a alguien, especialmente en el aspecto moral.

## Glosario.

### Capítulo 3. Mujeres, trabajo decente y comercio justo

*Precarización*: convertir algo, especialmente el empleo, en precario, inseguro o de poca calidad.

*Ínfimos*: se dice de lo más vil y despreciable en cualquier línea. En el orden y graduación de las cosas, se dice de la que es última y menos que las demás.

*Equiparación*: considerar a alguien o algo igual o equivalente a otra persona o cosa.

*Habilitación*: acción de hacer a alguien o algo hábil, apto o capaz para una cosa determinada.

*Credo*: conjunto de doctrinas comunes a una colectividad.

*Remuneración*: acción de retribuir, recompensar, premiar, galardonar.

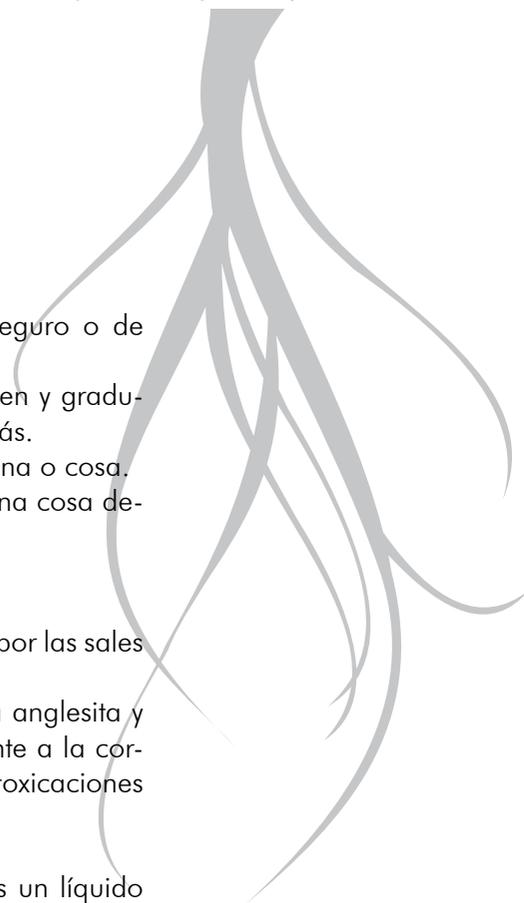
*Saturnismo*: enfermedad crónica producida por la intoxicación ocasionada por las sales de plomo.

*Plomo*: metal escaso en la corteza terrestre, se encuentra en la galena, la anglesita y la cerusita. De color gris azulado, dúctil, pesado, maleable, resistente a la corrosión y muy blando, funde a bajas temperaturas y da lugar a intoxicaciones peculiares.

*Cerusa*: carbonato de plomo.

*Benceno*: hidrocarburo cíclico, aromático, de seis átomos de carbono. Es un líquido incoloro e inflamable, de amplia utilización como disolvente y como reactivo en operaciones de laboratorio y usos industriales.

*Erradicación*: acción de arrancar de raíz.



## Siglas

CEDAW: Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

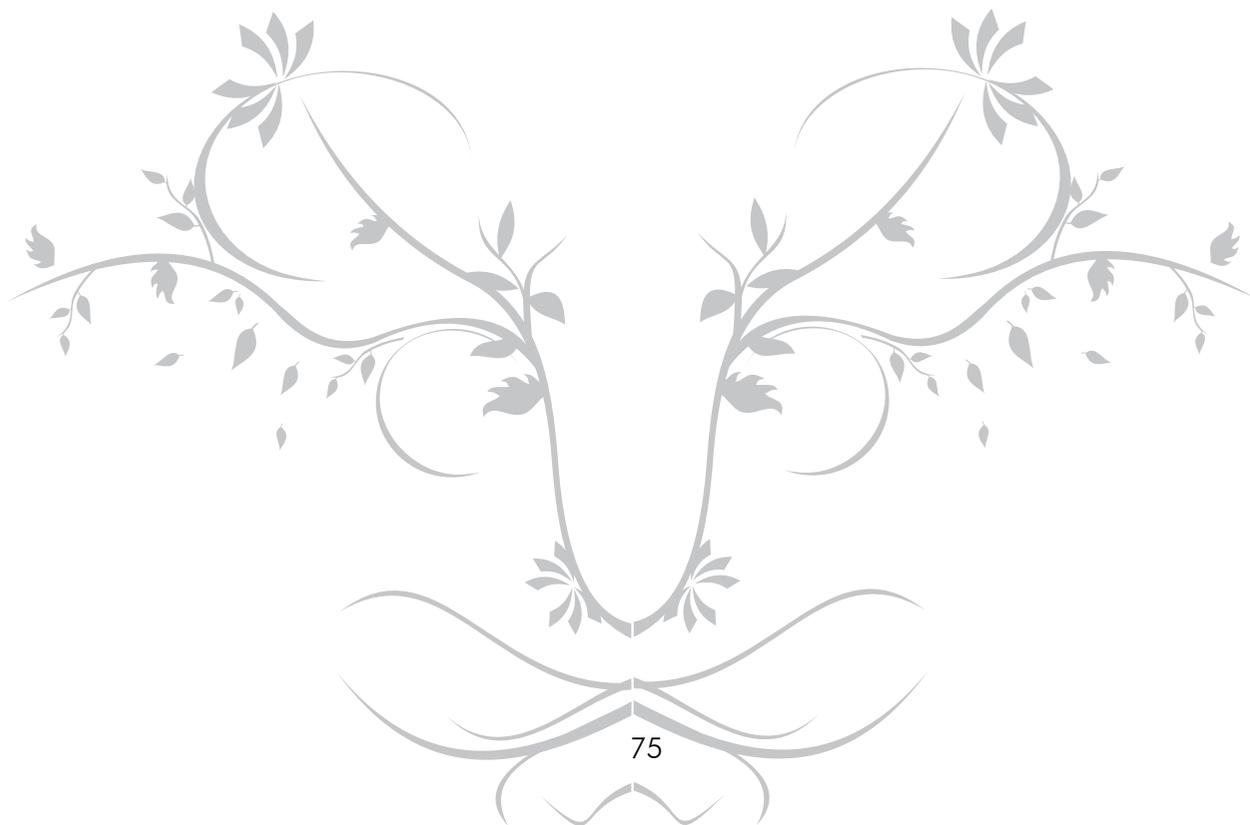
OIT: Organización Internacional del Trabajo.

IFAT: Asociación Internacional de Comercio Justo.

### ***Bibliografía:***

Diccionario de la Lengua Española, Vigésima segunda edición. Real Academia Española. Consultado en julio 26 de 2008.

Enciclopedia Wikimedia. Consultada en julio 26 de 2008.



# Anexos

## Documentos

### Capítulo 1. Análisis desde la mirada de las mujeres

#### Feminización de la pobreza

Por: Rosa Cobo y Luisa Posada

Hablar de feminización de la pobreza es hablar de una realidad que viene de lejos: el feminismo lleva tiempo utilizando esta expresión para connotar el creciente empobrecimiento material de las mujeres, el empeoramiento de sus condiciones de vida y la vulneración de sus derechos fundamentales. Cuando la impresión generalizada es la de que las vidas de las mujeres están mejorando en todo el mundo, las cifras desmienten este tópico. Es un hecho verificable, por ejemplo, que en las familias del Primer y del Tercer Mundo, el reparto de la renta no sigue pautas de igualdad, sino que sus miembros acceden a un orden jerárquico de reparto presidido por criterios de género.

También es un hecho palpable el que uno de los efectos más rotundos de los programas de ajuste estructural inherentes a las políticas neoliberales es el crecimiento del trabajo gratuito de las mujeres en el hogar, resultado de los recortes de los programas sociales por parte de los gobiernos: aquellas funciones de las que el Estado abdica -salud o nutrición o educación, entre otras- vuelven a recaer en la familia. La Ley de Dependencia, de reciente creación en España, tiene como objetivo precisamente reducir algunas cargas de las cuidadoras y cuidadores de las personas dependientes en las familias, ya que el trabajo no remunerado que realizan las mujeres en el hogar les impide acceder a trabajos que requieran dedicación exclusiva.

Hasta la fecha no se han encontrado otras políticas que debiliten tanto la explotación económica y la subordinación social que las medidas de acción positiva. Por eso, cuando de lo que se trata es de que el Estado abandone su papel redistribuidor de recursos sociales y lo deje en manos del mercado, criticar las políticas públicas con el argumento de que tutelan a quienes van dirigidas es cuanto menos un sarcasmo.





Si bien es cierto que está creciendo el segmento de mujeres que se insertan en el mercado de trabajo global, también lo es que este proceso se está realizando bajo condiciones laborales inimaginables hace sólo 30 años. Las mujeres reúnen las condiciones que pide el nuevo mercado laboral global: personas flexibles, con gran capacidad de adaptación, a las que se pueda despedir fácilmente, dispuestas a trabajar en horarios irregulares o parciales, a domicilio, etcétera. Saskia Sassen no sólo sostiene que se está feminizando la pobreza, sino que se está feminizando la supervivencia. En efecto, la producción alimenticia de subsistencia, el trabajo informal, la emigración o la prostitución son actividades económicas que han adquirido una importancia mucho mayor como opciones de supervivencia para las mujeres. Lo cierto es que las mujeres entran en las estrategias de desarrollo básicamente a través de la industria del sexo, del espectáculo y de las remesas de dinero que envían a sus países de origen. Y que éstas son las herramientas de los gobiernos para amortiguar el desempleo y la deuda externa.

La globalización, en su versión neoliberal, es un proceso que está ahondando cada vez más la brecha que separa a los pobres de los ricos. Sin embargo, no se puede desconocer que las grandes perdedoras de esta nueva política económica son las mujeres. En efecto, patriarcado y capitalismo se configuran como las dos macro realidades sociales que socavan los derechos de las mujeres, al propiciar la redistribución de los recursos asimétricamente, es decir, en interés de los varones.

Por eso no es de extrañar, ni tampoco es una casualidad, que uno de los lenguajes que habla el feminismo en la bisagra de los siglos XX y XXI sea el de las políticas públicas de igualdad, orientadas a reducir las desigualdades económicas y a debilitar las jerarquías. Las políticas públicas tienen una función redistribuidora en sociedades estratificadas y se manifiestan a través de acciones positivas. Este tipo de políticas sociales han vertebrado los Estados de bienestar europeos, aplicándose a diversos colectivos sociales y muy especialmente a la clase obrera: la educación, la salud y el sistema de pensiones, junto a otras políticas sociales, han sido la manifestación más explícita de una redistribución más justa de los recursos y del reconocimiento de nuevos derechos sociales para grandes sectores de la ciudadanía. Hasta la fecha no se han encontrado otras políticas que debiliten tanto la explotación económica y la subordinación social que las medidas de acción positiva. Por eso, cuando de lo que se trata es de que el Estado abandone su papel redistribuidor de recursos sociales y lo deje en manos del mercado, criticar las políticas públicas con el argumento de que tutelan a quienes van dirigidas es cuanto menos un sarcasmo.

En España hay ocho millones de pobres, de los cuales la mayoría son mujeres. Y la tendencia a la feminización de la pobreza es contrastable en los países del norte y en los de sur. Ese viejo sueño de deshacernos de la pobreza se ha convertido en una quimera. Frente a la pertinaz pobreza de las mujeres y frente a una inmigración femenina situada mayoritariamente en la prostitución, en el servicio doméstico y en otras tareas mal pagadas y definidas como nuevas clases de servidumbre, el feminismo no puede negar la necesidad de que se amplíen las políticas sociales. Lo contrario sería negar su dimensión vindicativa y emancipatoria.



## Documentos

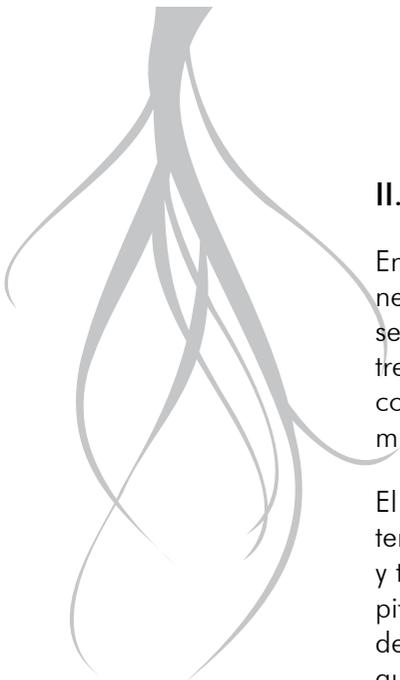
### Capítulo 2: mujeres y trabajos

#### Situación Laboral de las Mujeres colombianas.

Por: Ligia Inés Alzate

En los últimos años se ha deteriorado aún más la calidad de vida de la población, las brechas sociales aumentan por efecto de tres fenómenos: a) *incremento de los índices de pobreza*, b) *fallas en los sistemas de redistribución del ingreso y la estructura de propiedad*, y c) *concentración de la propiedad en los medios de producción*. El 68% de la población (30 millones) vive en condiciones de pobreza y miseria. Colombia es el segundo país, después de Brasil con una amplia brecha entre ricos y pobres. El país concentra el 1.2% de los pobres del mundo<sup>24</sup>, el nivel de pobreza en el campo es del 80%. Cinco grupos financieros controlan el 92% de los activos del sector, 50 grupos económicos dominan más del 60% de la industria, los servicios, el comercio, el transporte y la agricultura. El 1.3% de los propietarios posee el 48% de la tierra; 4 grupos económicos son propietarios de los medios de comunicación; el 10% de la población de mayores ingresos concentra el 58.4% del ingreso de los hogares y el 10% más pobre el 0.3%. Es notorio el aumento de la pobreza en la última década, la caída de los ingresos de grandes grupos poblacionales representa un retroceso en el ingreso del 25%.

24. Libardo sarmiento *Exclusión conflicto y desarrollo social*, noviembre de 1999.



## II. Situación de los derechos laborales en Colombia

En Colombia se ha venido aplicando la flexibilización laboral en el marco del modelo neoliberal desde la década de los 90, la economía no sale de la lógica especulativa, se han realizado dos reformas laborales, se ha expedido la ley de zonas especiales y tres reformas pensionales. En ellas los derechos en materia salarial, seguridad social y condiciones de trabajo han representado un retroceso y la profundización de la discriminación y los niveles de exclusión económica.

El desarrollo no ha impactado el empleo formal. La mayor parte de los empleos son temporales. La tendencia del mercado laboral ha sido deslaboralización, precarización y terciarización, que han acelerado el acceso de la mujer al mundo del trabajo, precipitaron la llegada de los jóvenes y proyectando las tasas de desempleo a niveles hasta del 20%. En una sola década se perdieron 900.000 contratos de trabajo asalariado y aumentaron los independientes o los “cuentas propia” en dos y medio millones.

Poblacion ocupada enero 2005	
Población ocupada a nivel nacional	17.169.826
Empleo informal	11.000.000
Empleo formal	7.000.000
Empleo permanente	4.000.000
Empleo temporal	3.000.000

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE

Los principales cambios en materia laboral han llevado a:

*Reducción de ingresos:* por efecto de la ampliación de la jornada laboral, la reducción de pagos en festivos y dominicales y horas extras, las y los trabajadores de salario mínimo pierden en promedio de 15% del salario en ingreso mensual que tenían antes de la reforma.

*Mayores jornadas laborales:* ante la perdida de ingresos por pago de horas extras y festivos, los y las trabajadores se ven obligadas a extender sus horas de trabajo, a realizar otros trabajos y buscar fuentes de ingreso adicional.

*Disminución de cobertura en seguridad social:* solo el 35% de personas que trabajan están afiliadas algún sistema de Seguridad Social. En Colombia el 67% personas trabajan en el sector informal de la economía, en subcontratos, en subempleo y en trabajos por pago de obra y no alcanzan a cotizar para la seguridad social.

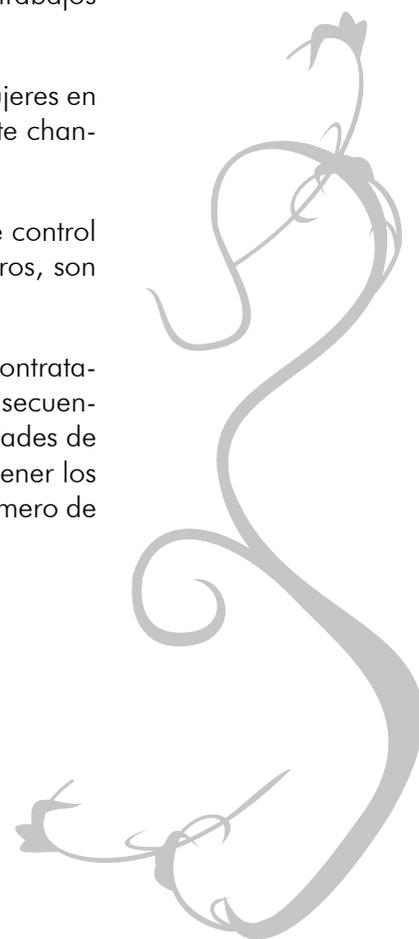
*Aumento del abuso sexual:* Igualmente la flexibilización laboral coloca a las mujeres en mayor riesgo de abuso sexual, las mujeres se ven mayormente sometidas a este chantaje debido a su vulnerabilidad para obtener un contrato o mantenerlo.

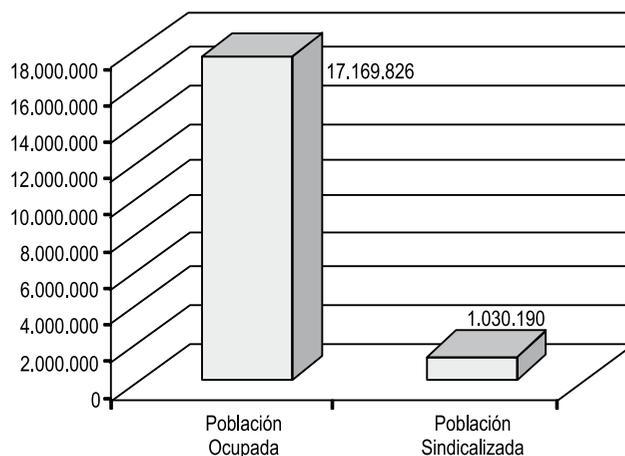
*La falta de regulación y controles estatales.* Existe deterioro en las funciones de control y vigilancia: las quejas, los abusos sobre la contratación y no pagos, entre otros, son terrenos que han quedado a la voluntad de los empleadores.

*Disminución de derecho de asociación y organización:* Las nuevas formas de contratación, reducción de salarios y la ampliación de jornadas laborales trae como consecuencia una limitación real para la organización en defensa de derechos y posibilidades de obtener vía la reclamación colectiva protección a los mismos e igualmente detener los abusos que comenten los empresarios. Desde el 2002 se ha disminuido del número de trabajadores beneficiados de convenciones colectivas.

Año	Personas beneficiarias
2002	119.791
2003	72.264
2004	62.777 *
228 Convenciones colectivas de trabajo, las que en un alto porcentaje fueron revisadas regresivamente.	

Esta disminución de la contratación y la estructura laboral ha llevado a la pérdida de la sindicalización.





La disminución de la contratación colectiva, su sentido político para la defensa de los derechos de trabajadores y trabajadoras en contraste con la sindicalización hace perder el poder de los sindicatos en la negociación y posibilidades de existencia.

Es indudable que todo lo anterior reduce las posibilidades de ejercicio democrático de participación y representación no solo por el tiempo que significa organizarse, participar y construir propuestas sino por las resistencias de los empresarios en la conformación de sindicatos. Una sociedad que camina por la democracia, dará garantías los y las trabajadores para que su acción y expresión pública sea posible, una sociedad que arruina estas posibilidades, renuncia a la justicia social y a la igualdad.

#### IV. Tendencias y nuevas realidades:

##### ***La desaparición del salario. Hoy se gana "compensación".***

*Desalarización:* Desde hace algunos años se esta hablando de retribuciones, bonificaciones, éstas pueden aparecer en los ingresos del trabajador o trabajadora siempre y cuando esto no constituya salario. Compensación variable: si usted quiere ganar haga que la organización gane, al aportar resultados que produzcan impactos en los objetivos de la empresa. Paquete-

te de beneficios flexibles: las empresas gastan entre un 15 y un 35% adicional de nómina en estos, 4 de cada 10 empresas lo utilizan en Colombia, el trabajador o trabajadora toma lo que le es más satisfactorio. Todos estos sistemas de compensaciones no recargan las nóminas.

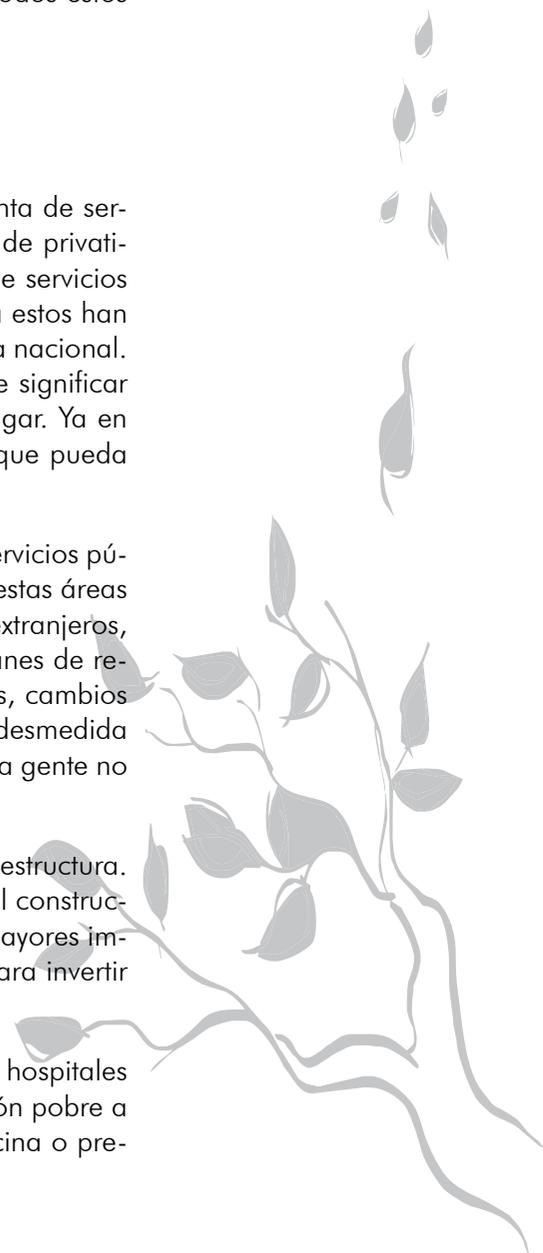
## V. Privatizaciones

La globalización neoliberal ha tenido un componente de apertura en la venta de servicios. Para la cual los países se han venido preparando con los procesos de privatización, ligado a la reducción del estado. Se abre la posibilidad de venta de servicios de salud, educación, servicios públicos, carreteras, entre otros. Hasta ahora estos han sido áreas de inversión del estado y mecanismos de distribución de la riqueza nacional. Todos ellos se convierten en objeto de mercadeo y comercio, lo que puede significar elevación en sus costos, bajo cubrimiento, solo lo tiene quien lo pueda pagar. Ya en Medellín Usted tiene una tarjeta prepago para la luz solo consume la luz que pueda pagar. Los servicios básicos dejan de ser derechos para ser mercancías.

La privatización en Colombia se inicia con la venta de la infraestructura de servicios públicos, energía, acueductos, limpieza y aseo público, telefonía y gas. Todas estas áreas se encuentran ya en manos de empresas multinacionales, con capitales extranjeros, (por ejemplo aguas de Barcelona-España) los procesos han pasado por planes de retiro compensado, despidos colectivos, renunciaciones de convenciones colectivas, cambios de nombre de las empresas y cierre de las mismas. Esto ha implicado el alza desmedida de los servicios públicos al punto de que se ha ampliado la cobertura, pero la gente no tiene con que pagar el servicio.

Otra expresión de la privatización es en el manejo de las carreteras e infraestructura. Esta se entrega por concesión a 20 o 30 años a empresas privadas donde el constructor recupera su inversión en cobros de peajes a los usuarios. Esto significa mayores impuestos directos a la población y menores inversiones directas del estado para invertir los recaudos en bienestar de la población.

El proceso de privatización de la salud. Se ha reducido al mínimo la red de hospitales públicos, imponiendo el sistema de subsidio a la demanda, para la población pobre a través de empresas privadas de salud. Y para el resto se establece la medicina o pre-



pagada con altos costos. En el último año se han cerrado los hospitales universitarios. Y el sistema de salud ha implementado las cooperativas de trabajo asociado, con un total de 1400.

En total en los últimos 5 años, más de 250.000 trabajadores de las áreas de servicios público y estatal han sido despedidos y hoy se encuentran trabajando en otras modalidades de contratación, sin sindicato, sin convención colectiva y con cooperativas de trabajo asociado, con condiciones de máxima explotación.

El gobierno nacional ha pedido facultades extraordinarias para liquidar, fusionar y reestructurar las últimas empresas del estado que aún quedan. En el sector de las comunicaciones, el año pasado fueron cerradas la televisión pública INRAVISIÓN, la empresa de telecomunicaciones TELECOM, dando paso a la multinacionales y a los contratos de asociación. Justo en esta semana entra en transformación de la empresa de correos nacionales ADPOSTAL, han llamado a retiro voluntario y contratación del servicio de operación con empresas privadas. De 6000 trabajadores hace 5 años, pasa a 2000 con contrato con la empresa y 1500 con contratación privada.

En el sector financiero ya solo queda el Banco de la República, en este mes se han vendido las dos últimas entidades del sector: Bancafé y Granahorrar.

De todas las entidades del estado solo quedan, el ICBF y el Sena como entidades de prestación de servicios sociales, que tienden a marchitarse pues estas se sostienen con los impuestos de los aportes de las nóminas, pero con las modalidades de contratación y formas de cooperativas de trabajo asociado y con los supuestos estímulos para la creación de empleos, las cotizaciones institucionales se han reducido y estas entidades están en déficit presupuestal.

## VI. La solidaridad como principio del sindicalismo internacional

Los trabajadores colombianos, agrupados en el Comando Nacional Unitario, les expresamos nuestra enorme gratitud a la presencia de delegados y delegadas internacionales que realizan visitas a nuestro país para brindar su incondicional respaldo, a la violación de los derechos laborales y humanos del sindicalismo Colombiano.



En las reuniones sostenidas con el Presidente de la República, el Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Consejo Gremial, el Procurador General de la Nación, el Alcalde de Bogotá, y las Naciones Unidas, la delegación internacional pudo, de primera mano, sopesar la situación por la que atraviesa el sindicalismo colombiano, permitiéndole reafirmar su respaldo con un plan de acción de solidaridad.

La delegación participó en la movilización del sindicalismo del 16 de septiembre de 2004, mostró, que pese a todo, el movimiento sindical colombiano sigue actuando en medio de las dificultades con una importante capacidad de lucha y un nivel de movilización irrefutable. Los 60 testimonios presentados en la Audiencia Pública, por voceros de 60 organizaciones sindicales, permitieron mostrar una radiografía real tanto de la violación a la contratación colectiva como de las múltiples y constantes violaciones a los derechos humanos.

Nos corresponde ahora poner en práctica el contenido del Plan de Acción, de tal manera que el acompañamiento del sindicalismo internacional posibilite su materialización y ante la oficina de la OIT. En Colombia solicitar el seguimiento y la verificación de los casos sobre la violación a los derechos laborales.

Desde la CUT decimos GRACIAS al sindicalismo internacional, porque incidieron ante la OIT, para que fuera posible la presencia de una oficina permanente de la OIT en Colombia, para verificar la violación a los derechos laborales.

### ***Movilización y acción de protesta nacional***

Enorme satisfacción registramos con el estudio de importantes investigadores, como Mauricio Archila Neira y Álvaro Delgado, quienes en sus estudios encuentran una incuestionable recuperación de la movilización a partir del año 2003, como no se había registrado en los últimos 29 años en los estudios contabilizados.

Según ellos, se trata de una transformación que responde a una adecuación de los actores sociales a las condiciones del país, más que a un simple cambio voluntario de paradigmas o de ideologías.



### ***Empresas multinacionales en Colombia.***

La multinacional Coca-Cola, acaba de ser llamada a juicio en Estados Unidos (Florida) por acusaciones de estar implicada en pago a paramilitares para asesinar a integrantes del sindicato. Acaba la empresa de hacer un compromiso público de revisar sus prácticas sindicales. La demanda en Florida no ha fallado en contra de la empresa, esta en juicio.

Existen las emparadoras Chiquita, exportadora de banano. Tiene su radio de acción en Urabá.

Multinacional de grasas y aceites. Nestlé. Tiene sindicato. Traslada sus empresas en cada país de América tiene dos empresas una en Cali y otra en Bogotá. Su sindicato es SintraUnilever Andina. Hace dos años no negocia la convención colectiva.

Aguas de Cartagena, subsidiaria de Aguas de Barcelona-España, tiene una fuerte inversión en acueductos de varios municipios, cuando han comprado las empresas han eliminado el sindicato. Son inversionistas en empresas de servicios públicos.

Inversión financiera. Banco BBV. Banco español con fuertes inversiones en el sector financiero. Igualmente el Banco Santander, subsidiario de Banco Santander de España. Las dos entidades financieras tienen fuerte inversión en banca extranjera en Colombia y en todos ellos se cambia la forma de contratación. Y se tiende a la eliminación del sindicato.

Para atender toda esta política nefasta del gobierno, las mujeres del país, hemos construido una agenda donde hemos propuesto trabajar por erradicar.

### ***La exclusión económica***

Política tributaria orientada a la redistribución del ingreso con equidad de género, lo cual supone utilizar los recaudos priorizando las mujeres, considerando su diversidad y las condiciones particulares de cada sector. Lo cual requiere del Estado:

Aumento del gravamen a los grandes patrimonios nacionales e internacionales, fiscalización de los balances económicos de las empresas, con la obligatoriedad de rendición pública de cuentas y ofrecimiento de descuentos en los impuestos a las empresas que generen empleo de calidad para las mujeres.

Conquistas hacia un nuevo modelo de desarrollo con Equidad Social y de Género:

Renegociación de la deuda externa con los organismos internacionales (BM, FMI, BID) y la banca privada.

Renegociación de la deuda interna con el sector financiero, que beneficie de manera específica a las mujeres. Exigencia al gobierno del pago de la deuda social con las mujeres.

Revisión de las operaciones y rendición de cuentas de estos organismos ante los representantes de la Sociedad Civil colombiana y en ella a las organizaciones de mujeres.

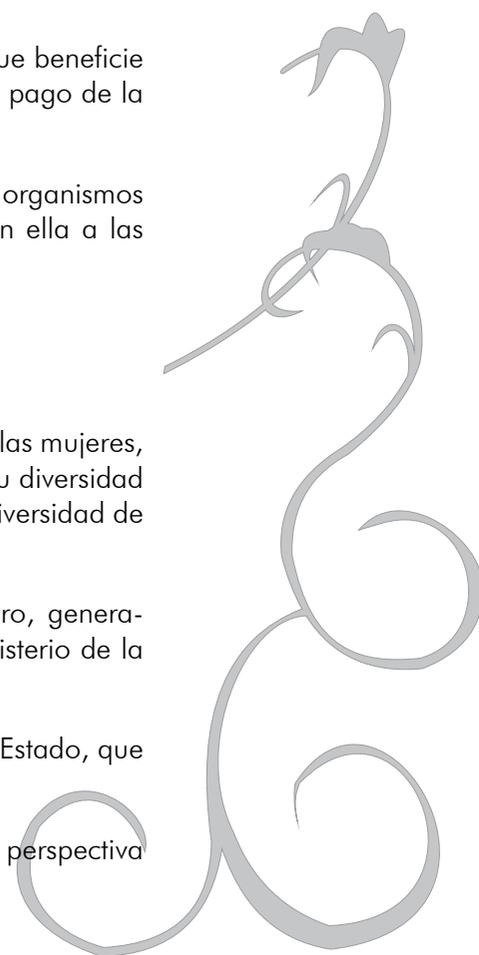
### ***Respecto a la exclusión social y cultural***

Establecimiento de Políticas Públicas efectivas sobre DDHH de las mujeres, que promuevan una cultura de la no violencia y el respeto a su diversidad multiétnica y pluricultural, que incluyan: reconocimiento a la diversidad de las mujeres.

Formulación de políticas culturales con perspectiva de género, generacional, multiétnica y pluricultural, especialmente desde el Ministerio de la Cultura

Creación de programas oficiales en las distintas entidades del Estado, que desarrollen nuevos sistemas de valores.

Formulación y desarrollo de una Política de Salud Pública con perspectiva



de género que prioritariamente: Eduque y prevenga el maltrato a las mujeres, niñas y niños.

### **Respecto a la exclusión territorial, rural y ambiental.**

Reforma agraria integral, democrática, con perspectiva étnica y de género, hacia la justicia social, que incluya la participación decisoria de las organizaciones de mujeres en los espacios de formulación, concertación, ejecución y veeduría.

- Que garantice para ellas: Redistribución equitativa de la tierra y subsidio del 100%
- Desarrollo sostenible y sustentable con autonomía y soberanía alimentaría
- Condonación de deudas. Seguro de producción y cosecha. Mercado justo.
- Expedición de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial con perspectiva de género, étnica, cultural, generacional, regional, urbana y rural con la participación activa de las organizaciones de mujeres en su formulación, concertación, ejecución y veeduría, que asegure: El respeto de los territorios ancestrales y las culturas que le son propias
- La soberanía sobre el cuidado de nuestros recursos naturales y genéticos
- El avance de normas democráticas ya logradas.

### **Respecto a la exclusión política y de lo público.**

Exigencia al Estado de protección inmediata y cumplimiento de los mecanismos democráticos que permitan el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las mujeres en su diversidad, consagrados en la Constitución Política, incluyendo a l@s colombian@s residentes en el extranjero. Igualmente ratificar de los tratados internacionales suscritos por Colombia pertinentes a las mujeres y levantar la salvedad de la Corte Penal Internacional.

Participación directa y autónoma de las organizaciones de mujeres en los diferentes procesos nacionales y locales de diálogo y negociación política del conflicto social y armado, que incluya y represente los intereses de la diversidad de Movimiento Social de Mujeres.

Garantías para la plena participación de las mujeres organizadas en los espacios sociales, políticos y económicos, con cuotas que faciliten la inclusión de las campesinas y las diversas étnias, con derecho a la negociación colectiva en las instituciones públicas y privadas.

## VIII. Conclusiones generales

Los acuerdos comerciales no son buenos ni malos en si mismos. Todos los días y desde los tiempos de Marco Polo, los pueblos, las naciones han utilizado el comercio. Los acuerdos son buenos si ellos aumentan nuestras posibilidades de inclusión, representación, participación democrática en las decisiones y si ellos no profundizan la discriminación en razón al género y a la condición social.

Queremos acuerdos comerciales en donde las compañías, empresas y empresarios respeten los estándares laborales, en toda la cadena de producción. La política comercial debe poner condiciones de compra para las empresas que cumplan con éstos.

Queremos acuerdos comerciales, en que los productores ofrezcan puestos de trabajo dignos, en lugares salubres. Con tiempo para trabajar, estudiar, disfrutar y descansar.

Queremos ser tenidas en cuenta en la decisión que va a tomar el país frente al TLC porque nos afecta.

Los derechos laborales, ciudadanos y culturales no pueden ser negociados por mercancías y ganancias. Los pueblos y la humanidad también merecen una oportunidad. La gente y su bienestar son la mejor inversión.

La unidad sindical social y política es la mejor estrategia de garantizar el éxito de propósitos comunes por el logro de la justicia la inclusión y la democracia en cada país y en el mundo.



La solidaridad en términos de compartir compromisos e idearios es imprescindible en la acción sindical.

Comprometernos con la agenda común que hemos construido las mujeres del país.

## Documentos.

### Capítulo 3. Mujeres, trabajo decente y comercio justo

#### ¿Por qué hablar de Trabajo Decente y no de trabajo digno?

Por: Guillermo Correa

Una primera aproximación al significado de la expresión “trabajo decente” puede ser la puramente gramatical, no siempre adecuada a conceptos técnicos. Sin embargo, en este caso, el significado literal de la voz “trabajo decente” es, por lo menos en español y en inglés, particularmente apropiado.

En efecto, en inglés una de las primeras acepciones de la palabra “decent” es “satisfactory; of an acceptable standard”, agregándose en uno de los diccionarios consultados, el siguiente ejemplo: “All she wants is a decent job with decent wages” Y en español, una de las acepciones del adjetivo “decente” es “de buena calidad o en cantidad suficiente”. De lo que puede arrancarse con la constatación de que, aún en el lenguaje común, un trabajo decente es, por lo menos, aquel *suficiente en calidad y cantidad*.

En principio lo digno presenta una relación cercana al concepto decente, incluso con una connotación más universalizable, este calificativo ha sido destinado a todas las dimensiones de los derechos y asuntos de la vida humana, sin embargo, sus significados han terminado por confundirse o asumirse como los asuntos mínimos, es decir, lo más elemental y necesario en términos de condiciones de algún derecho o situación antes de que esta pase a condiciones totalmente precarias o infrahumanas. La dignidad en el trabajo así entendida se asumiría como aquellas características y/o condiciones mínimas, lo elemental, aquello que no puede perderse, el límite que supone lo humano de lo infrahumano. En esta dirección el concepto supone un acercamiento a los derechos

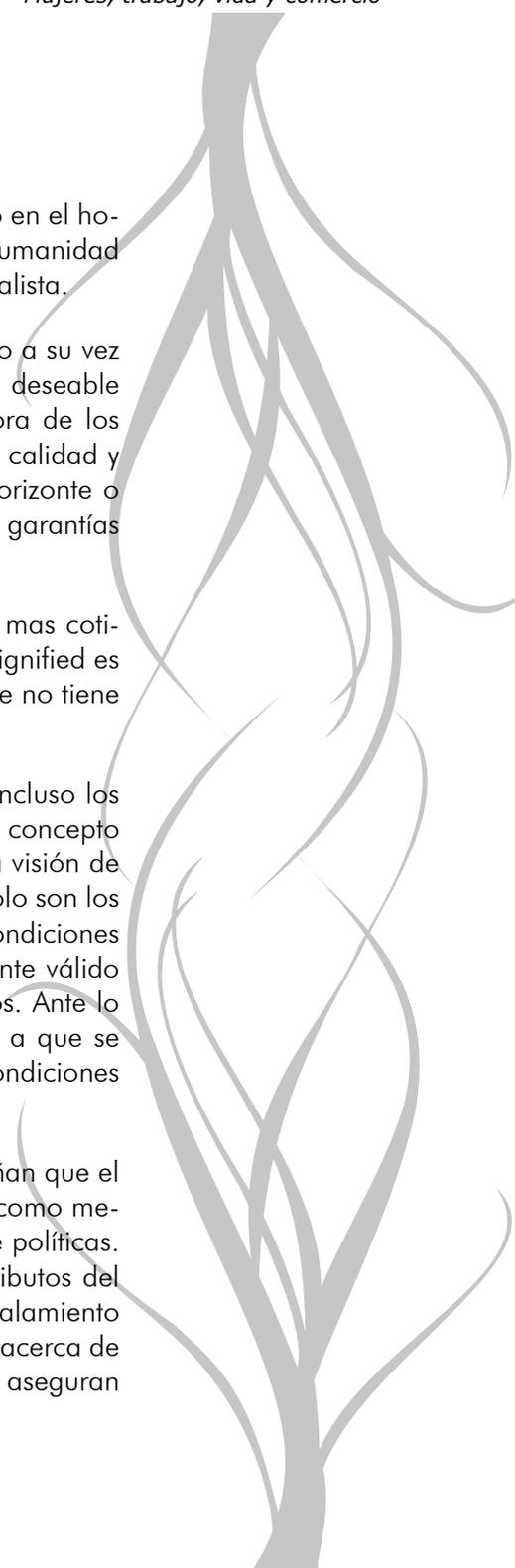
en su posibilidad mínima, aunque su acepción fundamental ha sido pensado en el horizonte de lo más humano, en aquello que salvaguardaría el principio de humanidad de las personas, se ha precarizado hasta entenderse en su punto más minimalista.

Por el contrario lo decente hace referencia a una noción más compleja, pero a su vez más operativa, no supone los mínimos si no que aboga por una situación deseable y técnicamente alcanzable, una situación que supere la visión precarizadora de los mínimos y suponga una referencia a lo suficiente y esta suficiencia supone calidad y cantidad, ahora bien este concepto no cierra la posibilidad de un mejor horizonte o unas condiciones aun mejores en perspectiva progresiva, pero supone unas garantías necesarias de vida.

Si nos remitimos a la noción inglesa del concepto dignidad- su traducción más cotidiana y popular hace referencia a: Decent, por el contrario la alusión a lo Dignified es un vocablo considerado formalista, en desuso, poco cotidiano o popular que no tiene significado alguno en la vida cotidiana de los trabajadores.

Por tal motivo, si bien se reconoce, las limitaciones del concepto decente, incluso los ataques de algunos teóricos que asocian su referencia a la noción moral, el concepto presenta una amplia posibilidad semántica y unos contenidos superiores a la visión de lo digno. En cuanto al valor universal del término, el debate se centra en si sólo son los países industrializados y consolidados democráticamente los que están en condiciones de adoptar el paradigma de trabajo decente, o bien el modelo es igualmente válido para los que están en vías de transición y aún para los menos desarrollados. Ante lo cual, se vuelve a argumentar sobre la justa aspiración de todo ciudadano a que se respeten sus derechos fundamentales, entre ellos el derecho al trabajo y en condiciones de dignidad.

En la misma línea de reflexión Egger, P. y Sengenberger, W. (2002) nos enseñan que el término trabajo decente puede caracterizarse como un anhelo de la gente, como metas o propósitos a ser cumplidos, o bien como plataforma para el diseño de políticas. Con este matiz suscriben el criterio de que relatividad y dinamismo son atributos del concepto que se definen con relación a la situación de cada país. Otro señalamiento que nos resulta importante es que los autores destacan o más bien advierten acerca de cierta simplificación que lleva a entender que mejores remuneraciones por se aseguran trabajos decentes.



Otra perspectiva con la que nos encontramos es la que sostiene que la participación de los trabajadores es el sustrato del concepto. Esta es la posición de Barreto Ghione (2003), quien entiende que las llaves de interpretación son “equidad”, “ética”, “responsabilidad” y “dignidad humana”. En coincidencia con Sen, afirma que trabajo decente es una noción que rescata al trabajo como dimensión fundamental de las persona. Y agrega, “su construcción histórica se ha nutrido y enriquecido de una amalgama de valores tanto morales y religiosos como económicos, que han entrado a menudo en diálogo, debate y contradicción, desestimándose en consecuencia aquellas tesis que postulan la pérdida de centralidad del trabajo en la sociedad contemporánea”. Para sintetizar luego que constituyen instrumentos del trabajo decente la consagración de los derechos básicos y también la participación real y autónoma de los trabajadores en las empresa.

Entre quienes abordaron el desafío de interpretar el término encontramos a Amartya Sen (1999), quien comenta que el acierto del vocablo es su sentido universal, ya que alcanza a todos los trabajadores. También lo es su visión ampliada, que permite a la vez realizar análisis económicos y éticos. El *trabajo decente*, afirma, es un derecho que va más allá de la legislación laboral vigente, “.... que tiene el sentido de reconocer derechos básicos y que permite una comprensión mucho más alentadora de las necesidades de las distintas instituciones y las distintas políticas en pro de los derechos y de los intereses de los trabajadores”





**COMERCIO  
CON JUSTICIA**  
Mis derechos  
no se negocian



U. de la Salle  
Fac. Filosofía  
Prog. Extensión

Patrocina:  
Fundación Ford

Apoya:

